



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Fondo de Transición Justa

21
27

MANUAL DE INDICADORES

2021-2027

Versión 1. Mayo 2026*



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

** Versión 0 publicada con fecha Marzo 2022*

ÍNDICE

Estructura de Programación	2
Indicadores Comunes de Realización (FEDER y FTJ)	4
Indicadores Comunes de Resultado (FEDER y FTJ)	8
Indicadores Comunes de Realización (exclusivos del FTJ)	11
Indicadores Comunes de Resultado (exclusivos del FTJ).....	12
Indicadores Específicos de Realización (FEDER y FTJ)	13
Indicadores Específicos de Realización (exclusivos del FTJ).....	14
Indicadores Específicos de Resultado (FEDER y FTJ)	15
Indicadores Específicos de Resultado (exclusivos del FTJ).....	16
Fichas de Indicadores	17

ESTRUCTURA DE PROGRAMACIÓN

OBJETIVOS POLÍTICOS Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE FEDER

OBJETIVO POLÍTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO
1. Una Europa más competitiva e inteligente	1.1 - I+D+I 1.2 - Digitalización 1.3 - Pymes 1.4 - Capacidades 1.5 - Conectividad digital 1.6 - STEP 1.7 - Defensa y Tecnología dual
2. Una Europa más verde	2.1 - Eficiencia Energética 2.2 - Energías renovables 2.3 - Sistema Energía 2.4 - Riesgos 2.5 - Agua 2.6 - Economía Circular 2.7 - Biodiversidad 2.8 - Movilidad urbana 2.9 - Tecnologías limpias y eficientes (STEP) 2.10 - RESTORE 2.11 - Vivienda 2.12 – Energía
3. Una Europa más conectada	3.1 - Movilidad RTE-T 3.2 - Movilidad no RTE-T 3.3 - Desarrollo de infraestructuras de defensa resilientes

OBJETIVO POLÍTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO
4. Una Europa más social e integradora	4.1 - Empleo 4.2 - Educación 4.3 - Inclusión 4.4 - Inmigración 4.5 - Sanidad 4.6 - Cultura y turismo 4.7 – Vivienda
5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos	5.1 - Urbano 5.2 - No urbano 5.4 - Preparación civil

OBJETIVO ESPECÍFICO DE FTJ

8.1 - Fondo de Transición Justa

Indicadores Comunes de Realización (FEDER y FTJ)

Código Indicador	Denominación	Objetivos Políticos (OP) de FEDER y Objetivo Específico (OE) de FTJ	Objetivos Específicos (OE) de FEDER y de FTJ
RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCO04	Empresas con apoyo no financiero	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCO05	Nuevas empresas apoyadas	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	OP1	OE1.1
RCO07	Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación	OP1 - FTJ	OE1.1 - FTJ
RCO08	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación	OP1	OE1.1
RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	OP1 - FTJ	OE1.1 - FTJ
RCO13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	Todos	Todos
RCO15	Capacidad de incubación creada	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCO16	Participación de partes interesadas institucionales en el proceso de descubrimiento empresarial	OP1	OE1.4
RCO18	Viviendas asequibles y sostenibles, con rendimiento energético mejorado	OP2 - FTJ	OE2.1 - FTJ
RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	OP2 - FTJ	OE2.1 - FTJ
RCO20	Redes de calefacción y refrigeración urbanas recién construidas o mejoradas	OP2 - FTJ	OE2.1 - FTJ
RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCO23	Sistemas de gestión digital para sistemas energéticos inteligentes	OP2	OE2.3
RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	Todos	Todos
RCO25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente	OP2	OE2.4
RCO26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático	Todos	Todos
RCO27	Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático	Todos	Todos
RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales	OP2	OE2.4
RCO29	Capacidad de los refugios polivalentes construidos o renovados	OP3	OE3.3

Código Indicador	Denominación	Objetivos Políticos (OP) de FEDER y Objetivo Específico (OE) de FTJ	Objetivos Específicos (OE) de FEDER y de FTJ
RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	OP2	OE2.5
RCO31	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales	OP2	OE2.5
RCO32	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales	OP2	OE2.5
RCO34	Capacidad adicional para el reciclaje de residuos	OP2 - FTJ	OE2.6 - FTJ
RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático	OP2 - FTJ	OE2.7 - FTJ
RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración	OP2	OE2.7
RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	OP2 - FTJ	OE2.7 - FTJ
RCO39	Zona cubierta por sistemas instalados para el seguimiento de la contaminación atmosférica	OP2 - FTJ	OE2.7 - FTJ
RCO41	Viviendas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad	OP1	OE1.5
RCO42	Empresas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad	OP1	OE1.5
RCO43	Longitud de las carreteras nuevas o mejoradas: RTE-T	OP3	OE3.1
RCO44	Longitud de las carreteras nuevas o mejoradas: al margen de la RTE-T	OP3	OE3.2
RCO45	Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas: RTE-T	OP3	OE3.1
RCO46	Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas: al margen de la RTE-T	OP3	OE3.2
RCO47	Longitud de los ferrocarriles nuevos o mejorados: RTE-T	OP3	OE3.1
RCO48	Longitud de los ferrocarriles nuevos o mejorados: al margen de la RTE-T	OP3	OE3.2
RCO49	Longitud de los ferrocarriles reconstruidos o modernizados: RTE-T	OP3	OE3.1
RCO50	Longitud de los ferrocarriles reconstruidos o modernizados: al margen de la RTE-T	OP3	OE3.2
RCO51	Longitud de las vías de navegación interior nuevas, mejoradas o modernizadas: RTE-T	OP3	OE3.1
RCO52	Longitud de las vías de navegación interior nuevas, mejoradas o modernizadas: al margen de la RTE-T	OP3	OE3.2
RCO53	Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas	Todos	Todos
RCO54	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas	Todos	Todos
RCO55	Longitud de las líneas de tranvía y de metro nuevas	OP2 - FTJ	OE2.8 - FTJ
RCO56	Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas	OP2 - FTJ	OE2.8 - FTJ
RCO57	Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCO58	Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCO59	Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga)	Todos	Todos

Código Indicador	Denominación	Objetivos Políticos (OP) de FEDER y Objetivo Específico (OE) de FTJ	Objetivos Específicos (OE) de FEDER y de FTJ
RCO60	Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados	OP2 - FTJ	OE2.8 - FTJ
RCO61	Superficie de las instalaciones nuevas o modernizadas para servicios de empleo	OP4 - FTJ	OE4.1 - FTJ
RCO63	Capacidad de las instalaciones de acogida temporal nuevas o modernizadas	OP4	OE4.4
RCO65	Capacidad de las viviendas sociales, asequibles y sostenibles, nuevas o modernizadas	Todos	Todos
RCO66	Capacidad de las aulas de instalaciones de atención infantil nuevas o modernizadas	OP4 - FTJ	OE4.2 - FTJ
RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	OP4 - FTJ	OE4.2 - FTJ
RCO69	Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	OP4 - FTJ	OE4.5 - FTJ
RCO70	Capacidad de las instalaciones de asistencia social nuevas o modernizadas (distintas de la vivienda)	OP4 - FTJ	OE4.5 - FTJ
RCO74	Población cubierta por proyectos en el marco de estrategias para un desarrollo territorial integrado	Todos	Todos
RCO75	Estrategias para un desarrollo territorial integrado	Todos	Todos
RCO76	Proyectos integrados para el desarrollo territorial	OP5	OE5.1 - OE5.2
RCO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	Todos	Todos
RCO80	Estrategias de desarrollo local participativo apoyadas	Todos	Todos
RCO96	Inversiones interregionales para innovación en proyectos de la Unión	Todos	Todos
RCO97	Comunidades de energía renovable apoyadas	Todos	Todos
RCO101	Pymes que invierten en capacidades para la especialización inteligente, para la transición industrial y el emprendimiento	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCO103	Empresas con gran crecimiento apoyadas	Todos	Todos
RCO104	Número de unidades de cogeneración de alta eficiencia	OP2 - FTJ	OE2.1 - FTJ
RCO105	Soluciones para el almacenamiento de electricidad	OP2	OE2.3
RCO106	Protección frente a los corrimientos de tierras que se hayan construido o consolidado recientemente	OP2	OE2.4
RCO107	Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos	OP2 - FTJ	OE2.6 - FTJ
RCO108	Longitud de las carreteras con sistemas de gestión de tráfico nuevos o modernizados: RTE-T	OP3	OE3.1
RCO109	Longitud de los ferrocarriles operativos equipados con el Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo: RTE-T	OP3	OE3.1
RCO110	Longitud de las carreteras con sistemas de gestión de tráfico nuevos o modernizados: al margen de la RTE-T	OP3	OE3.2
RCO111	Longitud de los ferrocarriles operativos equipados con el Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo: al margen de la RTE-T	OP3	OE3.2
RCO112	Partes interesadas que participan en la elaboración y la ejecución de estrategias de desarrollo urbano	OP5	OE5.1 - OE5.2

Código Indicador	Denominación	Objetivos Políticos (OP) de FEDER y Objetivo Específico (OE) de FTJ	Objetivos Específicos (OE) de FEDER y de FTJ
RCO113	Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCO114	Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas	Todos	Todos
RCO119	Residuos preparados para su reutilización	OP2 - FTJ	OE2.6 - FTJ
RCO121	Zona cubierta por las medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones y los incendios forestales)	OP2	OE2.4
RCO122	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas	OP2	OE2.4
RCO123	Viviendas que se benefician de calderas y sistemas de calefacción alimentados por gas natural en sustitución de instalaciones de combustibles fósiles	OP2	OE2.1
RCO124	Redes de transmisión y distribución de gas recién construidas o mejoradas	OP2	OE2.3
RCO125	Empresas apoyadas vinculadas principalmente a inversiones productivas en tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda (STEP)	OP1 - OP2 - FTJ	OE1.6 - OE2.9 - FTJ
RCO126	Empresas subvencionadas vinculadas principalmente a inversiones productivas en tecnologías limpias y eficientes en su uso de los recursos (STEP)	OP1 - OP2 - FTJ	OE1.6 - OE2.9 - FTJ
RCO127	Empresas subvencionadas vinculadas principalmente a inversiones productivas en biotecnologías (STEP)	OP1 - OP2 - FTJ	OE1.6 - OE2.9 - FTJ
RCO128	Empresas subvencionadas vinculadas principalmente al fomento de capacidades de doble uso y de defensa (RearmEU)	OP1 - OP2 - FTJ	OE1.6 - OE1.7 - OE2.9 - FTJ
RCO129	Infraestructura adaptada a los requisitos de movilidad militar	OP3	OE3.3
RCO131	Líneas de redes de transporte o distribución de energía e interconectores energéticos (de nueva construcción o mejorados)	OP2	OE2.12

Indicadores Comunes de Resultado (FEDER y FTJ)

Código Indicador	Denominación	Objetivos Políticos (OP) de FEDER y Objetivo Específico (OE) de FTJ	Objetivos Específicos (OE) de FEDER y de FTJ
RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros)	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCR04	Pymes que innovan desde el punto de vista comercial u organizativo	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCR05	Pymes que innovan a nivel interno	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCR06	Solicitudes de patentes presentadas	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCR07	Solicitudes de marcas y dibujos y modelos	Todos	Todos
RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	OP1	OE1.1
RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCR12	Usuarios de nuevos productos, servicios y aplicaciones digitales nuevos y mejorados desarrollados por empresas	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCR13	Empresas que alcanzan una alta intensidad digital	Todos	Todos
RCR17	Empresas nuevas que sobreviven en el mercado	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCR18	Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCR19	Empresas con mayor volumen de negocios	Todos	Todos
RCR25	Pymes con mayor valor añadido por empleado	Todos	Todos
RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas asequibles y sostenibles, edificios públicos, empresas, otros)	OP2 - FTJ	OE2.1 - FTJ
RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: electricidad, térmica)	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCR32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCR33	Usuarios conectados a sistemas energéticos inteligentes	OP2	OE2.3
RCR34	Despliegue de proyectos de sistemas energéticos inteligentes	OP2	OE2.3
RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	OP2	OE2.4
RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	OP2	OE2.4
RCR37	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)	OP2	OE2.4
RCR41	Población conectada a un abastecimiento público de agua mejorado	OP2	OE2.5
RCR42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria pública de tratamiento de aguas residuales	OP2	OE2.5
RCR43	Pérdidas de agua en los sistemas de distribución de abastecimiento público de agua	OP2	OE2.5

Código Indicador	Denominación	Objetivos Políticos (OP) de FEDER y Objetivo Específico (OE) de FTJ	Objetivos Específicos (OE) de FEDER y de FTJ
RCR47	Residuos reciclados	OP2 - FTJ	OE2.6 - FTJ
RCR48	Residuos utilizados como materias primas	OP2 - FTJ	OE2.6 - FTJ
RCR50	Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	OP2 - FTJ	OE2.7 - FTJ
RCR53	Viviendas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad	OP1	OE1.5
RCR54	Empresas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad	OP1	OE1.5
RCR55	Usuarios anuales de carreteras recién construidas, reconstruidas, mejoradas o modernizadas	OP3	OE3.1 - OE3.2
RCR56	Ahorro de tiempo debido a la mejora de la infraestructura de carreteras	OP3	OE3.1 - OE3.2
RCR58	Usuarios anuales de ferrocarriles recién construidos, mejorados, reconstruidos o modernizados	OP3	OE3.1 - OE3.2
RCR59	Transporte de mercancías por ferrocarril	OP3	OE3.1 - OE3.2
RCR60	Transporte de mercancías por vías de navegación interior	OP3	OE3.1 - OE3.2
RCR62	Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado	OP2 - FTJ	OE2.8 - FTJ
RCR63	Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas	OP2 - FTJ	OE2.8 - FTJ
RCR64	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas	OP2 - FTJ	OE2.8 - FTJ
RCR65	Usuarios anuales de las instalaciones para servicios de empleo nuevas o modernizadas	OP4 - FTJ	OE4.1 - FTJ
RCR66	Usuarios anuales de las instalaciones de acogida temporal nuevas o modernizadas	OP4	OE4.4
RCR67	Usuarios anuales de viviendas sociales, asequibles y sostenibles, nuevas o modernizadas	OP4	OE4.3
RCR70	Usuarios anuales de las instalaciones de atención infantil nuevas o modernizadas	OP4 - FTJ	OE4.2 - FTJ
RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	OP4 - FTJ	OE4.2 - FTJ
RCR72	Usuarios anuales de los servicios sanitarios electrónicos nuevos o modernizados	OP4 - FTJ	OE4.5 - FTJ
RCR73	Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	OP4 - FTJ	OE4.5 - FTJ
RCR74	Usuarios anuales de la asistencia social nueva o modernizada	OP4 - FTJ	OE4.5 - FTJ
RCR77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas	Todos	Todos
RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	Todos	Todos
RCR96	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas	Todos	Todos
RCR97	Puestos de aprendiz apoyados en pymes	OP1 - FTJ	OE1.4 - FTJ

Código Indicador	Denominación	Objetivos Políticos (OP) de FEDER y Objetivo Específico (OE) de FTJ	Objetivos Específicos (OE) de FEDER y de FTJ
RCR98	Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial y emprendimiento (por tipo de capacidad: técnica, de gestión, en emprendimiento, ecológica, de otro tipo)	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCR101	Ahorro de tiempo debido a la mejora de la infraestructura ferroviaria	OP3	OE3.1 - OE3.2
RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas	Todos - FTJ	Todos - FTJ
RCR103	Residuos recogidos de manera selectiva	OP2	OE2.6
RCR105	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas en calderas y sistemas de calefacción que han sustituido los combustibles fósiles por gas	OP2	OE2.1

Indicadores Comunes de Realización (exclusivos del FTJ)

Código Indicador	Denominación
EECO01	Número total de participantes
EECO02	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración
EECO03	Personas desempleadas de larga duración
EECO04	Personas inactivas
EECO05	Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia
EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años
EECO08	Número de personas de 55 años o más
RCO121a	Empresas apoyadas para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE

Indicadores Comunes de Resultado (exclusivos del FTJ)

Código Indicador	Denominación
EECR01	Participantes que buscan trabajo tras su participación
EECR02	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación
EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación
EECR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
RCR29a	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE en empresas apoyadas

Indicadores Específicos de Realización (FEDER y FTJ)

Estos indicadores son válidos para todos los OP y OE de FEDER y para el FTJ

Código Indicador	Denominación
ESO12	Centros públicos que utilizan servicios, productos y procesos digitales desarrollados o mejorados
ESO13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para centros públicos
ESO14	Infraestructura de almacenamiento hídrico
ESO16	Participación de partes interesadas institucionales en el proceso de descubrimiento empresarial
ESO19	Instalaciones/Infraestructuras en las que se desarrollan medidas de eficiencia energética
ESO22	Capacidad de almacenamiento en toneladas de biomasa
ESO30	Capacidad de la infraestructura de aprovechamiento de aguas
ESO32	Infraestructura de almacenamiento hídrico
ESO33	Capacidad adicional de tratamiento de agua para consumo humano
ESO34	Capacidad adicional de producción de biocombustible
ESO42	Municipios adicionales con acceso a banda ancha de muy alta capacidad
ESO43	Longitud de calles y accesos contruidos/modernizados
ESO99	Ultraperiféricas. Nº actuaciones de servicios públicos prestados
ESO200	Acciones de promoción, difusión, dinamización y sensibilización
ESO201	Número de actuaciones de apoyo a la planificación
ESO202	Número de metros cuadrados de infraestructura en construcción

Indicadores Específicos de Realización (exclusivos del FTJ)

Código Indicador	Denominación
ESO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas
ESO08	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación
ESO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas
ESO105	Soluciones para el almacenamiento de electricidad
ESO127	Empresas subvencionadas vinculadas principalmente a inversiones productivas en biotecnologías (STEP)
ESO140	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales

Indicadores Específicos de Resultado (FEDER y FTJ)

Estos indicadores son válidos para los OP y OE de FEDER y para el FTJ

Código Indicador	Denominación
ESR01	Municipios que se benefician de las medidas de protección, conservación y restauración financiadas
ESR02	Transporte de mercancías por vía marítima
ESR03	Plataforma y/o contrabóveda construida
ESR04	Superficie logística puesta en servicio
ESR05	Resultados obtenidos de la participación de partes interesadas institucionales en el proceso de descubrimiento emprendedor
ESR32	Capacidad adicional instalada en nuevas infraestructuras de recarga
ESR54	Centros públicos adicionales conectados a banda ancha en una red de muy alta capacidad
ESR55	Usuarios de calles, carriles, viales y accesos construidos/modernizados (Unidad: Usuarios / año)
ESR62	Pasajeros anuales de transporte público no urbano nuevo o modernizado
ESR64	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas
ESR99	Ultraperiféricas. Nº de usuarios anuales de los servicios públicos prestados
ESR113	Número de personas beneficiarias de actuaciones de inclusión social de las comunidades marginadas, las familias de bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos.
ESR200	Número de personas físicas o jurídicas impactadas por acciones de promoción, difusión, dinamización y sensibilización
ESR201	Superficie cubierta por actuaciones de apoyo a la planificación
ESR202	Grado de ejecución alcanzado sobre el proyecto
ESR203	Población que se beneficia de las medidas de protección de las infraestructuras críticas

Indicadores Específicos de Resultado (exclusivos del FTJ)

Código Indicador	Denominación
ESR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados
ESR31	Energía renovable total producida (de la cual: electricidad, térmica)
ESR34	Desarrollo de proyectos para sistemas energéticos inteligentes
ESR77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas

Manual de Indicadores 21-27. Versión 1

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO01
2. Nombre Indicador	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	El indicador cuenta todas las empresas que reciben ayuda económica o en especie del FEDER y del Fondo de Cohesión. Una empresa es la combinación más pequeña de unidades legales que conforman una unidad organizativa que produce bienes y servicios y que cuenta con cierto grado de autonomía para la toma de decisiones, especialmente para la utilización de los recursos corrientes de los que dispone. Una empresa lleva a cabo una o más actividades en una o más ubicaciones. Una empresa puede ser una unidad jurídica única. Las unidades jurídicas incluyen personas jurídicas cuya existencia está reconocida por la ley, con independencia de las personas o instituciones que las posean o sean miembros de las mismas, tales como sociedades colectivas, sociedades limitadas privadas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónimas, etc. Las unidades jurídicas también incluyen a las personas físicas que se dediquen a una actividad económica por derecho propio, como el propietario y operador de una tienda o un garaje, un abogado o un artesano autónomo. (Reglamento del Consejo (CEE) No. 696/93, Sección III A de 15.03.1993). A los efectos de este indicador, las empresas son organizaciones con ánimo de lucro que producen bienes y servicios para satisfacer las necesidades del mercado. Para el objetivo político 4 (una Europa más social e inclusiva) el indicador incluye también las empresas sociales definidas por la Comisión (DG GROW) de la siguiente manera: "Una empresa social es un operador en el ámbito de la economía social cuyo principal objetivo es tener un impacto social, más que obtener un beneficio para sus propietarios o accionistas. Opera proporcionando bienes y servicios para el mercado de manera emprendedora e innovadora y utiliza sus ganancias principalmente para lograr objetivos sociales". Clasificación de empresas:- Microempresa (≤ 10 empleados y volumen de negocio anual ≤ 2 millones EUR, o balance ≤ 2 millones EUR);- Pequeña empresa (10-49 empleados y volumen de negocio anual > 2 millones EUR y ≤ 10 millones EUR o balance > 2 millones EUR y ≤ 10 millones EUR);- Mediana empresa (50-249 empleados y volumen de negocio anual > 10 millones EUR y ≤ 50 millones EUR o balance > 10 millones EUR y ≤ 43 millones EUR);- Grandes empresas (> 250 empleados y volumen de negocio > 50 millones de euros o balance > 43 millones de euros). Si se supera cualquiera de los 2 umbrales (empleados y volumen de negocio anual / balance), las empresas se clasificarán en la categoría de tamaño superior (Recomendación CE 2003/361 / CE, anexo, artículos 2 a 3). El tamaño de la empresa se mide en el momento de la solicitud de ayuda.

11. Recopilación de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	Depende del tipo de apoyo: subvención (ver RCO02), instrumento financiero (ver RCO03) o no económico (ver RCO04).
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza una vez, independientemente de cuántos tipos de apoyo (por ejemplo, subvenciones y apoyo con instrumentos financieros) reciba de operaciones en el mismo objetivo específico. Regla 2: Se elimina la doble contabilización a nivel del programa en el cuadro 8 de la plantilla para transmisión de datos (Anexo VII del RDC). Una empresa se contabiliza una vez a nivel de programa sin importar cuántos tipos de apoyo reciba en los mismos o diferentes objetivos específicos.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha para el RCO01 total (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). El desglose de los datos notificados por tamaño de empresa se requiere solo para los valores alcanzados. Regla 2: Información a nivel del programa. Los valores netos logrados, desglosados por tamaño de la empresa, se informan también a nivel de programa para el RCO01 (RDC, Anexo VII, Cuadro 8)
15. Referencias	ESTAT: Eurostat - OCDE Manual de estadísticas de demografía empresarial, edición 2007 Comunicación de la Comisión, Iniciativa en favor del emprendimiento social, COM/2011/0682 final, 25 October 2011.
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO01
17. Observaciones CE	Usar junto a indicadores de apoyo (RCO02, RCO03, RCO04) como sigue: $RCO01 = RCO02 + RCO03 + RCO04$ - número de empresas con apoyos múltiples (es decir, eliminar la doble contabilización). Comprobar que $RCO01 \leq (RCO02 + RCO03 + RCO04)$
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	Este indicador se tiene que desglosar dependiendo del tamaño de las empresas apoyadas en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO02
2. Nombre Indicador	Empresas apoyadas a través de subvenciones
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de empresas que reciben ayuda económica en forma de subvenciones. Para la definición de empresa, consulte RCO01.
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	Finalización de la ejecución física de la actuación financiada.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico Una empresa se contabiliza sólo una vez en un mismo objetivo político, independientemente de cuántas veces reciba apoyo
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Ver RCO01
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Usar junto al indicador RCO01.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO03
2. Nombre Indicador	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de empresas que reciben ayuda en forma de préstamos, bonificación de intereses, garantía de crédito, capital de riesgo u otro instrumento financiero. Los instrumentos financieros en este contexto incluyen cuasicapital, acciones, garantías y préstamos, tal como se definen en el Reglamento UE 2018/1046, Art. 2:(52) `` inversión en cuasicapital "; un tipo de financiación que se clasifica entre acciones y deuda y que presenta un riesgo mayor que la deuda no subordinada y menor que el capital ordinario, y que puede estructurarse como deuda, habitualmente no garantizada y subordinada y en algunos casos convertible en capital, o en capital preferente;(25) "inversión en capital"; la provisión de capital a una sociedad, invertido directa o indirectamente a cambio de la titularidad total o parcial de dicha sociedad, de cuya gestión el inversor de capital puede asumir cierto control así como participar de sus beneficios;(34) `` garantía "; un compromiso escrito en virtud del cual se asume la responsabilidad por la totalidad o una parte de la deuda u obligación de un tercero o por el cumplimiento satisfactorio por tal tercero de sus obligaciones, si se da un acontecimiento que active tal garantía, como por ejemplo un impago ;(40) "préstamo": un acuerdo por el cual el prestamista se obliga a poner a disposición del prestatario una cantidad de dinero acordada por un período convenido y por el cual el prestatario se obliga a devolver dicha cantidad en el período convenido;Para obtener la definición de empresa, consulte RCO01 .
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	Para préstamos y garantías, primer pago del banco al destinatario final del préstamo subyacente. Para el capital riesgo, primera inversión de la ayuda en el destinatario final.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Ver RCO01 para la definición de empresa. Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046 del Parlamento y el Consejo de 18 de julio de 2018.
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Usar junto al indicador RCO01.

18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO04
2. Nombre Indicador	Empresas con apoyo no financiero
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de empresas que reciben apoyo no financiero. Las empresas se contabilizan en el indicador si reciben el apoyo no financiero de manera estructurada como, por ejemplo, una pyme que recibe servicios de incubadora. El apoyo brindado debe estar documentado. No se incluyen las interacciones puntuales (por ejemplo, llamadas telefónicas para solicitar información). Ejemplos de apoyo no financiero (lista no exclusiva): servicios de asesoría (asistencia de consultoría y capacitación para el intercambio de conocimientos y experiencias, etc.) o servicios de apoyo (provisión de espacio de oficina, sitios web, bancos de datos, bibliotecas. Mercado investigación, manuales, documentos de trabajo y modelo, etc.).Para la definición de empresa, consulte RCO01.
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	La primera vez que la empresa recibió el apoyo no financiero del programa.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión de proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha. (RDC, Anexo VII, Cuadro 5).
15. Referencias	Enterprise Europe Network: sistema de gestión de relación con el cliente
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Usar junto al indicador RCO01.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO05
2. Nombre Indicador	Nuevas empresas apoyadas
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de nuevas empresas apoyadas. Una empresa se considera nueva si no existía tres años antes de que la empresa solicite el apoyo brindado. Una empresa no se considerará nueva si solo cambia su forma jurídica. El indicador cubre también las spin-offs. Para la definición de empresa, consulte RCO01.
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	Depende del tipo de apoyo: subvención (ver RCO02), instrumentos financieros (ver RCO03) o no económicas (ver RCO04).
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Ver RCO01 para la definición de empresas
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Usar junto al indicador RCO01 e indicadores de desglose según la forma de apoyo (RCO02, RCO03. RCO04).
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO06
2. Nombre Indicador	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas
3. Unidad de medida	ETC anual
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
9. Objetivo Especifico	OE 1.1 Potenciar la investigación y la innovación
10. Definicion y conceptos	Número de investigadores que utilizan directamente, en su línea de actividad, la instalación de investigación o los equipos para los que se concede el apoyo. El indicador se mide en términos de equivalentes a tiempo completo (ETC) anuales, calculados de acuerdo con la metodología proporcionada en el Manual de Frascati 2015 de la OCDE. El proyecto debe mejorar las instalaciones de investigación o la calidad del equipamiento de investigación. Se excluyen las sustituciones sin aumento de calidad, al igual que el mantenimiento. La instalación de investigación puede ser pública o privada. No se contabilizan ni los puestos vacantes de I + D ni el personal de apoyo a I + D (es decir, los puestos que no participan directamente en las actividades de I + D). Si se emplean más investigadores en la instalación como consecuencia directa del proyecto (es decir, puestos vacantes cubiertos o puestos nuevos creados), los nuevos investigadores se cuentan en el indicador de resultado RCR102 - Puestos de trabajos de investigación creados en entidades apoyadas). El ETC anual del personal de I + D se define como la proporción de horas de trabajo realmente dedicadas a I + D durante un año, dividido por el número total de horas que corresponden a una jornada completa anual. Una persona no puede realizar más de un ETC en I + D por año. El número de horas que corresponden a una jornada completa anual se determina sobre la base de las horas de trabajo normativas / reglamentarias. Se identificará a una persona a tiempo completo con referencia a su situación laboral, el tipo de contrato (a tiempo completo o parcial) y su nivel de participación en I + D (ver Manual de Frascati, Capítulo 5.3). Para la definición de "organizaciones de investigación", consulte RCO07.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Los investigadores que trabajan en el centro de investigación durante el año de inicio del proyecto.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específicoUna instalación de investigación puede recibir apoyo varias veces. Lo que puede afectar a distintos investigadores. Pero no se podría contabilizar los mismos investigadores más de una vez.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	OECD - Manual de Frascati 2015
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO02
17. Observaciones CE	El objetivo principal de este indicador es medir la capacidad efectiva de las instalaciones de investigación apoyadas.

18. Observaciones EEMM

--

19. Desglose

--

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO07
2. Nombre Indicador	Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación
3. Unidad de medida	Instituciones de investigación
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 1.1 Potenciar la investigación y la innovación y FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de organizaciones de investigación apoyadas que cooperan en proyectos de investigación conjuntos. Un proyecto de investigación conjunta incluye, al menos, una organización de investigación y otro socio (empresa, otra organización de investigación, etc.). La cooperación en actividades de I + D puede ser nueva o existente y debería durar, al menos, mientras dure el proyecto financiado. El indicador cubre las participaciones activas en proyectos de investigación conjuntos y excluye los acuerdos contractuales sin cooperación activa en el proyecto apoyado (es decir, excluye los casos en los que todos los socios de un contrato no participan en un proyecto específico de investigación conjunta). Las organizaciones de investigación son organismos, públicos o privados, cuyo objetivo principal es realizar, de manera independiente, investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental y difundir ampliamente los resultados de dichas actividades mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimientos. Como ejemplos se puede citar a universidades, centros de investigación, organismos de transferencia de tecnología, intermediarios de innovación o entidades colaborativas reales o virtuales orientadas a la investigación. (Reglamento de la Comisión 651/2014).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Valores alcanzados medidos al finalizar la actividad de cooperación en I + D apoyada.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específicoUn organismo de investigación se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (RGEC) [artículo 2 (83)]
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Puede generarse una doble contabilización en casos de cooperación transregional con un proyecto apoyado por más de un programa.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO08
2. Nombre Indicador	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación
3. Unidad de medida	Euro
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
9. Objetivo Especifico	OE 1.1 Potenciar la investigación y la innovación
10. Definicion y conceptos	El valor total (de adquisición) del equipamiento de investigación e innovación financiado. El equipamiento de I + D incluye todos los aparatos, herramientas y dispositivos que se utilizan directamente para realizar actividades de I + D. No incluye, por ejemplo, sustancias químicas u otros materiales consumibles utilizados para realizar experimentos u otras actividades de investigación.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Provisión o adquisición de los equipos de I + D + i.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO10
2. Nombre Indicador	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 1.1 Potenciar la investigación y la innovación y FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de empresas que cooperan con organizaciones de investigación en proyectos de investigación conjuntos. La cooperación en actividades de I + D puede ser nueva o existente y debería durar al menos mientras dure el proyecto financiado. El indicador cubre las participaciones activas en proyectos de investigación conjuntos y excluye los acuerdos contractuales sin cooperación activa en el proyecto apoyado. Para la definición de empresa, ver indicador RCO01. Definición de organización de investigación - ver RCO07.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Valores alcanzados medidos al finalizar la actividad de cooperación en I + D apoyada.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	RCO01 para la definición de empresa; RCO07 para la definición de organizaciones de investigación.
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO13
2. Nombre Indicador	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas
3. Unidad de medida	Euro
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Valor total de los servicios, productos o procesos digitales desarrollados o mejorados significativamente para las empresas a través de proyectos apoyados. El valor total puede medirse en términos de valor de mercado o en términos de inversiones totales requeridas para el desarrollo / actualización significativa del respectivo servicio, producto o proceso digital. Las actualizaciones significativas cubren solo las nuevas funcionalidades. El servicio producto/proceso digital puede ser desarrollado por la empresa apoyada o por un tercero contratado.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Un servicio/producto/proceso digital se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente del número de operaciones de las que reciba apoyo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO14
2. Nombre Indicador	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales
3. Unidad de medida	Centros Públicos
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número de centros públicos que reciben apoyo para desarrollar o mejorar significativamente servicios, productos y procesos digitales, por ejemplo, en el contexto de gobierno electrónico. Se entiende por mejora significativa aquella que cubre nuevas funcionalidades. Los centros públicos incluyen autoridades públicas locales, autoridades subnacionales u otros tipos de autoridades públicas. El indicador no cubre empresas municipales, universidades públicas o institutos de investigación.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Un centro público se contabiliza sólo una vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO03
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO15
2. Nombre Indicador	Capacidad de incubación creada
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de empresas que pueden ser atendidas anualmente por una nueva incubadora de empresas. Para una incubadora existente apoyada para ampliar su capacidad, el indicador mide el número adicional de empresas que pueden ser atendidas anualmente debido a la ampliación de la capacidad de incubación.El indicador mide los servicios de incubadora que pueden proporcionarse sobre la base de relaciones estructuradas y documentadas en el sistema de seguimiento. Se excluyen los servicios que se espera prestar de forma puntual, como llamadas telefónicas con potenciales emprendedores.En el caso de los servicios de preincubación, los potenciales emprendedores pueden ser considerados autónomos y, por tanto, representados como microempresas.Para obtener más información sobre incubadoras de empresas, consultar las referencias.Para la definición de empresa, consultar el indicador RCO01
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez creada la capacidad de incubadora en el proyecto apoyado
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	COM 2010 - The smart guide to innovation-based incubatorsECA 2014 - ¿Ha apoyado satisfactoriamente el FEDER el desarrollo de los viveros de empresas?, Informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo 4/14
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	El objetivo de este indicador es medir la nueva capacidad de incubación creada, no la mejora de los servicios en las incubadoras existentes.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO16
2. Nombre Indicador	Participación de partes interesadas institucionales en el proceso de descubrimiento empresarial
3. Unidad de medida	Participaciones de actores institucionales
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
9. Objetivo Especifico	OE 1.4 Capacidades para la especialización inteligente
10. Definicion y conceptos	Número de participaciones institucionales en consultas de stakeholders organizadas en el marco de estrategias de especialización inteligente para el proceso de descubrimiento emprendedor. Si dos o más representantes de una misma organización participan en la misma reunión, la organización se contabilizará una sola vez. (Ver referencia)
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	Una vez finalizada la actividad de consulta
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	JRC online: https://s3platform.jrc.ec.europa.eu/entrepreneurial-discovery-edp
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador se utilizará para contabilizar participaciones en consultas de stakeholders financiadas por el programa.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO18
2. Nombre Indicador	Viviendas asequibles y sostenibles, con rendimiento energético mejorado
3. Unidad de medida	Viviendas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.1 Eficiencia energética y FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de viviendas con mejor rendimiento energético debido al apoyo financiero proporcionado. La mejora del rendimiento energético debe entenderse como una mejora en la clasificación energética de la vivienda, de al menos una categoría energética, y se documentará mediante un certificado energético. La clasificación energética corresponderá a la definida en el Certificado de Eficiencia Energética nacional, de acuerdo a la Directiva 2010/31/UE. Una vivienda se define como " una habitación o un conjunto de habitaciones en un edificio permanente o una parte estructuralmente separada de un edificio que (...) está diseñada para ser habitada por un hogar privado durante todo el año". (Ver referencias). El indicador cubre también viviendas sociales, en cuyo caso, deberá también utilizarse el indicador RCO65 "Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas". Este indicador no cubre las viviendas cubiertas por el indicador RCO123 "Viviendas que se benefician de calderas y sistemas de calefacción alimentados por gas natural en sustitución de instalaciones de combustibles fósiles", con el fin de evitar que las operaciones apoyadas utilicen dos indicadores de rendimiento energético.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física y emitido el certificado de eficiencia energética.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	ESTAT - Housing Statistics. Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la eficiencia energética de los edificios. Directiva (UE) 2018/844 del parlamento Europeo y el Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directi
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO19
2. Nombre Indicador	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado
3. Unidad de medida	Metros cuadrados
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.1 Eficiencia energética y FTJ
10. Definicion y conceptos	Superficie neta de los edificios públicos que consiguen un mejor rendimiento energético gracias al apoyo recibido. La mejora del rendimiento energético debe entenderse en términos de una mejora en la clasificación energética del edificio público en al menos una categoría energética, y debe ser documentado mediante un certificado de eficiencia energética. La clasificación energética corresponderá a la definida en el Certificado de Eficiencia Energética nacional, de acuerdo a la Directiva 2010/31/EU. Los edificios públicos se definen como edificios propiedad de autoridades públicas y edificios propiedad de una organización sin ánimo de lucro. Una organización sin ánimo de lucro es una entidad legal organizada y operada para un beneficio colectivo, público o social, en contraste con una entidad que opera como un negocio con el objetivo de generar una ganancia para sus propietarios. Se pueden citar como ejemplos edificios para la administración pública, escuelas, hospitales, etc. El indicador no cubre vivienda social (ya incluida en el indicador RCO18) ni escuelas privadas u hospitales privados que sean propiedad de inversores privados. El apoyo a estas entidades privadas debe notificarse como apoyo a empresas utilizando el indicador RCO01, etc.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física y emitido el certificado de eficiencia energética.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la eficiencia energética de los edificios. Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y el Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO20
2. Nombre Indicador	Redes de calefacción y refrigeración urbanas recién construidas o mejoradas
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.1 Eficiencia energética y FTJ
10. Definicion y conceptos	Longitud de las líneas de la red de calefacción y refrigeración de distrito recién construidas o mejoradas en términos de rendimiento energético. La mejora del rendimiento energético se refiere a la eficiencia de las líneas de la red de calefacción y refrigeración según lo documentado por las especificaciones técnicas de las líneas de red que se están modernizando o construyendo. Para obtener más detalles técnicos sobre la eficiencia energética de las redes de calefacción y refrigeración de distrito, consulte la Directiva 2012/27/UE.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico. Si una misma línea de red se financia mediante múltiples formas de apoyo (por ejemplo: subvenciones e instrumentos financieros) en un mismo objetivo específico, se contabilizará solo una vez.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y el Consejo relativa a la eficiencia energética.
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO22
2. Nombre Indicador	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)
3. Unidad de medida	MW
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Capacidad adicional de producción de energía renovable, construida o ampliada debido al apoyo. Este indicador también cubre la capacidad de producción que se ha construido o ampliado y que aún no está conectada a la red (si corresponde) o aún no está completamente lista para producir energía. Se entiende por capacidad de producción la capacidad eléctrica máxima neta, definida por Eurostat como “la potencia activa máxima que se puede suministrar, de forma continua, con toda la planta en funcionamiento, en el punto de salida (es decir, tras la toma de alimentación de los sistemas auxiliares), y teniendo en cuenta las pérdidas en los transformadores integrados en el sistema”. Se entiende por energía renovable la energía de fuentes renovables no fósiles, como la energía eólica, la solar (térmica y fotovoltaica) y geotérmica, la energía ambiental, las mareas, olas y otras energías oceánicas, la energía hidroeléctrica, la biomasa, el gas de vertedero, el gas de plantas de tratamiento de aguas residuales y el biogás. (ver Directiva 2018/2011). La desagregación de la capacidad en eléctrica y térmica se refiere al tipo de energía producida.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico. Si la capacidad se financia en un mismo objetivo específico mediante múltiples formas de apoyo (p.ej. Subvenciones e instrumentos financieros) debe contabilizarse una sola vez en dicho objetivo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). El desglose por fuente de energía se debe informar sólo para los valores alcanzados.
15. Referencias	Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO07
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	Este indicador se tiene que desglosar dependiendo del tipo de capacidad de producción adicional de energía renovable en electricidad o térmica

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO23
2. Nombre Indicador	Sistemas de gestión digital para sistemas energéticos inteligentes
3. Unidad de medida	Componentes del sistema
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.3 Sistemas de energía inteligente
10. Definicion y conceptos	El número de componentes del sistema de distribución de electricidad creados, instalados o mejorados significativamente para la gestión inteligente de la energía mediante sistemas de gestión digital Los componentes pueden incluir la instalación de equipos y controles de sensores remotos en nodos de distribución, subestaciones, sistemas y estructuras de gestión de datos (por ejemplo, centros de datos). Los sistemas de energía inteligente, incluidas las redes inteligentes de distribución de electricidad y las redes de calor inteligentes, se refieren a la integración de manera eficiente del comportamiento y las acciones de todos los usuarios conectados para garantizar un sistema de energía económicamente eficiente y sostenible, con pocas pérdidas y altos niveles de calidad, seguridad de suministro y seguridad. La distribución de electricidad se refiere a la " última milla " en la entrega de electricidad, el vínculo entre el sistema de transporte y los consumidores de electricidad. La mejora significativa se refiere a nuevas funcionalidades del sistema de gestión digital. (ver la Directiva 2019/944 y el Reglamento 347/2013)
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico. Si el mismo componente del sistema es financiado por varios proyectos en el mismo objetivo específico, debe contarse solo una vez .
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	DIRECTIVA (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE. Reglamento (UE) 347/2013 del Parlamento Europeo y el C
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO08
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO24
2. Nombre Indicador	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes
3. Unidad de medida	Euro
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Valor total de las inversiones en proyectos que apoyan el desarrollo o la mejora de los sistemas de vigilancia, preparación, alerta y respuesta en casos de desastre vinculados a los riesgos naturales relacionados con el clima. La mejora debería referirse principalmente a las nuevas funcionalidades o a la ampliación de los sistemas existentes a nivel nacional y regional. El indicador cubre también las inversiones transfronterizas y transnacionales en tales medidas/acciones. El indicador cubre las intervenciones, a nivel nacional y regional, que no son específicas de un desastre o que no están cubiertas por los indicadores de inundaciones (RCO25, RCO105) o incendios forestales (RCO28).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO09
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO25
2. Nombre Indicador	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.4 Adaptación al cambio climático
10. Definicion y conceptos	La longitud de la franja costera, las riberas de los ríos y la orilla del lago que están protegidas contra fenómenos meteorológicos extremos. La infraestructura de protección apoyada debe ser de nueva construcción o consolidada significativamente.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO26
2. Nombre Indicador	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático
3. Unidad de medida	Hectáreas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Área de infraestructura verde recién construida o mejorada significativamente para avanzar en la adaptación al cambio climático, por ejemplo, fortaleciendo la protección contra inundaciones y previniendo la erosión del suelo. La infraestructura verde generalmente se refiere a árboles, céspedes, setos, parques, campos, bosques, etc. El indicador también cubre la infraestructura azul, como elementos de agua, ríos, canales, estanques, humedales, llanuras aluviales, instalaciones de tratamiento de agua, etc. (ver referencias)
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Assessment of the potential of ecosystem-based approaches to climate change adaptation and mitigation in Europe. Estudio financiado por la Comisión Europea, disponible en la web.Para definiciones ver https://ec.europa.eu/environment/nature/ecosystems/in
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Este indicador está destinado a utilizarse si el objetivo principal de la infraestructura verde nueva o mejorada es la adaptación al cambio climático.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO27
2. Nombre Indicador	Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático
3. Unidad de medida	Estrategias
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número de estrategias nacionales y subnacionales (regionales o locales) que abordan la adaptación al cambio climático cuyos costes son financiados por los proyectos apoyados. El indicador cubre las estrategias que se adoptan. El indicador también cubre estrategias para la gestión del agua .
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico.Si la misma estrategia es financiada por varios proyectos en el mismo objetivo específico, se debe contabilizar una vez .
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO28
2. Nombre Indicador	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales
3. Unidad de medida	Hectáreas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.4 Adaptación al cambio climático
10. Definicion y conceptos	Superficie cubierta por medidas de protección contra incendios forestales desarrollada o mejorada significativamente a través de proyectos apoyados. Las mejoras significativas se refieren, por ejemplo, a nuevas funcionalidades para la protección o ampliación de las medidas de protección existentes.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Para evitar una superposición con el indicador RCO26 (infraestructura verde), las medidas de forestación no están incluidas en RCO28 (protección contra incendios forestales).
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO29
2. Nombre Indicador	Capacidad de los refugios polivalentes construidos o renovados
3. Unidad de medida	personas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.3 Movilidad Militar
10. Definicion y conceptos	El indicador abarca nuevos refugios construidos específicamente, la renovación de refugios existentes o la adaptación de otras infraestructuras para ser utilizadas como refugios. Los refugios polivalentes protegen vidas en tiempos de conflicto militar o desastres naturales, pero en tiempos normales también satisfacen las necesidades de las comunidades locales. Ejemplos incluyen infraestructuras de transporte público (p. ej., terminales de transporte, estaciones de metro), escuelas, centros comunitarios, instalaciones deportivas públicas y viviendas, que pueden convertirse en refugios de emergencia. Los refugios pueden formar parte de proyectos más amplios de construcción y renovación y pueden ser elegibles como cualquier otro elemento accesorio de los edificios. El mantenimiento y las reparaciones no están cubiertos
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la producción en el proyecto apoyado.
13. Agregación	Se debe eliminar el doble conteo a nivel del objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Presentación de informes por objetivo específico Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulados hasta la fecha (Anexo VII del CPR, Tabla 5).
15. Referencias	Este indicador se introdujo en 2025, con la modificación de los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en el contexto de la revisión intermedia.
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO30
2. Nombre Indicador	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.5 Agua sostenible
10. Definicion y conceptos	Longitud de tuberías nuevas o mejoradas para el abastecimiento público de agua. La mejora debe ser significativa, dirigida a una mayor calidad del agua o a una reducción de las pérdidas de agua. Las tuberías de agua deben estar completas físicamente para ser contabilizada en el indicador.No se cubren el mantenimiento y la reparación.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO31
2. Nombre Indicador	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.5 Agua sostenible
10. Definicion y conceptos	Longitud de tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales. La mejora ha de ser significativa, dirigidas a la eliminación de fugas, etc. Las tuberías de aguas residuales deben estar finalizadas físicamente para poder contabilizarse en el indicador. Este indicador también cubre la red de recogida de agua residual relacionada con la gestión de aguas pluviales. (ver referencias) No se cubren el mantenimiento y la reparación.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva del Consejo 91/271/CE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO32
2. Nombre Indicador	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales
3. Unidad de medida	Equivalente de población
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.5 Agua sostenible
10. Definicion y conceptos	Capacidad adicional de tratamiento de aguas residuales instalada o mejorada a través de proyectos financiados. La mejora debe ser significativa en el método de tratamiento de aguas residuales (ejemplo: de tratamiento primario a secundario).Un equivalente habitante (1 p.e.) se define como la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de 5 días (DBO 5) de 60 g de oxígeno por día. (Ver la directiva del consejo 91/271/EC)
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva del Consejo 91/271/CE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO10
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO34
2. Nombre Indicador	Capacidad adicional para el reciclaje de residuos
3. Unidad de medida	Toneladas/año
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.6 Economía circular y FTJ
10. Definicion y conceptos	Capacidad adicional nominal anual, para reciclar residuos, desarrollada gracias a los proyectos financiados. El indicador cubre también ampliaciones, pero no el mantenimiento de la capacidad existente. Reciclar residuos debe entenderse como : toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno (ver la Directiva 2008/98/CE en las referencias). En caso de que las capacidades para reciclar no puedan ser medidas, no se utilizará este indicador (es decir, si se recicla en las mismas instalaciones donde se procesan materias primas, por ejemplo, se refina aceite residual en refinerías que también procesan aceite como materia prima).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Para el contexto y definiciones relacionadas ver Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre los residuos
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO11
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO36
2. Nombre Indicador	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático
3. Unidad de medida	Hectáreas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.7 Protección de la naturaleza y biodiversidad y FTJ
10. Definicion y conceptos	Área de superficie de infraestructuras verdes construidas o mejoradas significativamente para otros propósitos distintos a la adaptación al cambio climático. Las mejoras han de ser significativas en infraestructuras verdes existentes. El mantenimiento está excluido.Como ejemplos de infraestructuras verdes, se incluyen parques ricos en biodiversidad, cobertura del suelo permeable, muros verdes, tejados verdes, patios de recreo verdes, etc. (ver referencias)Este indicador no cubre infraestructuras verdes financiadas para la adaptación al cambio climático (cubiertas por el indicador RCO26) o inversiones en Natura 2000 (cubiertas por el indicador RCO37).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	European Environment Agency - EEA (2011) - Green infrastructure and territorial cohesion, Technical report 18
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO16
17. Observaciones CE	Este indicador se debe utilizar para reflejar las intervenciones de infraestructura verde apoyadas para fines distintos a la adaptación al cambio climático. Evitar la superposición con el indicador común RCO26.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO37
2. Nombre Indicador	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración
3. Unidad de medida	Hectáreas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.7 Protección de la naturaleza y biodiversidad
10. Definicion y conceptos	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración financiadas por los proyectos apoyados. Estas medidas tienen que estar en línea con el marco de acción prioritaria (MAP). Los MAP son herramientas de planificación estratégicas plurianuales dirigidas a proporcionar una visión completa de las medidas que son necesarias para implementar la red Natura 2000 de la UE y vincularlas a los correspondientes instrumentos de financiación de la UE (ver la Directiva de Consejo 92/43/CEE).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico. Un área determinada en un espacio Natura 2000 debe contarse una sola vez en un objetivo específico aunque esté cubierta por varios proyectos financiados.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO38
2. Nombre Indicador	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados
3. Unidad de medida	Hectáreas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.7 Protección de la naturaleza y biodiversidad y FTJ
10. Definicion y conceptos	Superficie de los suelos rehabilitados en áreas contaminadas (como, por ejemplo, antiguos emplazamientos militares, vertederos antiguos o ilegales, etc.) que se pone a disposición para su reutilización (como áreas verdes, viviendas sociales, actividades económicas, culturales, deportivas o comunitarias, etc.).La acciones subvencionadas deberán estar en consonancia con el principio de responsabilidad medioambiental, de acuerdo a la definición de la Directiva 2004/35 (ver las referencias). Para la definición de contaminación del suelo, ver el Artículo 2.1. (c) de la Directiva.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO39
2. Nombre Indicador	Zona cubierta por sistemas instalados para el seguimiento de la contaminación atmosférica
3. Unidad de medida	Zonas de calidad del aire
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.7 Protección de la naturaleza y biodiversidad y FTJ
10. Definicion y conceptos	El indicador mide el número de zonas o aglomeraciones de calidad del aire con al menos una estación adicional de monitorización de la calidad del aire financiada mediante los proyectos apoyados.La Política de Aire Limpio de la UE ordena la evaluación de la calidad del aire ambiental sobre la base de métodos y criterios comunes. Para ello, los Estados miembros establecen 'zonas o aglomeraciones de calidad del aire' a lo largo de su territorio, y dentro de cada una de ellas se instalan redes de monitorización de la calidad del aire. Estas redes pueden ser ampliadas después, añadiendo puntos de muestreo adicionales que cumplan con los métodos y criterios definidos y declarados de acuerdo con las Directivas de Calidad del Aire Ambiental (directivas 2008/50 y 2004/107). Tales puntos de muestreo proporcionan datos de evaluación validados y actualizados.El mantenimiento y la reparación están excluidos.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directivas de Calidad del Aire 2008/50 y 2004/107.
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO41
2. Nombre Indicador	Viviendas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad
3. Unidad de medida	Viviendas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
9. Objetivo Especifico	OE 1.5 Conectividad digital
10. Definicion y conceptos	Número total de viviendas con acceso de banda ancha de muy alta capacidad debido a los proyectos apoyados.El indicador no incluye viviendas colectivas como hospitales, residencias de ancianos, residencias, cárceles, cuarteles militares, instituciones religiosas, pensiones, albergues de trabajadores, etc.El artículo 2 (2) del Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas (CECE) define red de muy alta capacidad como "una red de comunicaciones electrónicas que se compone totalmente de elementos de fibra óptica, al menos hasta el punto de distribución de la localización donde se presta el servicio o una red de comunicaciones electrónicas capaz de ofrecer un rendimiento de red similar en condiciones usuales de máxima demanda, en términos de ancho de banda disponible para los enlaces ascendente y descendente, resiliencia, parámetros relacionados con los errores, latencia y su variación ". Conforme al considerando (13) del CECE:"[...] y las futuras «redes de muy alta capacidad» exigirán parámetros de rendimiento que sean equivalentes a aquellos que pueden ofrecer una red basada en elementos de fibra óptica, al menos hasta el punto de distribución en la ubicación de servicio. En el caso de la conexión a una línea fija, esto corresponde a un rendimiento de red equivalente al que se puede lograr mediante una instalación de fibra óptica hasta un edificio de viviendas, considerado como la ubicación de servicio. En el caso de una conexión inalámbrica, esto corresponde a un rendimiento de red similar al que puede lograrse con una instalación de fibra óptica hasta la estación de base, considerada como la ubicación de servicio."Las Directrices del ORECE (Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas) sobre redes de muy alta capacidad (ver referencias) proporcionan una guía sobre los criterios que debe cumplir una red para ser considerada de muy alta capacidad de acuerdo con la definición del CECE.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones ElectrónicasBEREC Guidelines on Very High Capacity Networks (1.10.2020).
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO13
17. Observaciones CE	

18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO42
2. Nombre Indicador	Empresas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
9. Objetivo Especifico	OE 1.5 Conectividad digital
10. Definicion y conceptos	Número total de unidades locales de empresas con acceso de banda ancha de muy alta capacidad debido a los proyectos apoyados. Para la definición de "Muy alta capacidad" consulte el indicador RCO41.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas BEREC Guidelines on Very High Capacity Networks (1.10.2020).
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO13
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO43
2. Nombre Indicador	Longitud de las carreteras nuevas o mejoradas: RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.1 TEN-T sostenible
10. Definicion y conceptos	Número total de secciones de carretera RTE-T construidas o mejoradas. Las mejoras se refieren a cambios en la capacidad y calidad que lleven a recalificar una carretera no RTE-T en el estándar RTE-T (ver el Reglamento 1315/2013).El indicador cubre todas las carreteras RTE-T relevantes (autopistas y otros tipos). Las carreteras son generalmente bidireccionales (al menos un carril en cada dirección). La longitud de carretera se medirá como la longitud de la carretera bidireccional (no se reportarán los kilómetros de carril).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Reglamento (UE) 1315/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n ° 661/2010/UE
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO14
17. Observaciones CE	Cuando un proyecto utiliza este indicador no puede usar el RCO45 "Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas:- RTE-T"
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO44
2. Nombre Indicador	Longitud de las carreteras nuevas o mejoradas: al margen de la RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.2 Transporte Sostenible
10. Definicion y conceptos	Longitud total de secciones de carreteras que no son RTE-T construidas o mejoradas recientemente. Las mejoras se refieren a cambios en la capacidad y calidad que conducirían a mejorar la clasificación de la carretera según las definiciones nacionales. Las carreteras son generalmente bidireccionales (al menos un carril en cada dirección). La longitud de carretera se medirá como la longitud de la carretera bidireccional (no se reportarán los kilómetros de carril). La longitud de carreteras construidas se mide cuando: a) no existía ninguna carretera antes; b) como consecuencia de completar un proyecto, la capacidad y calidad de una carretera nacional/local/secuncaria se mejora para alcanzar una clasificación superior (p.ej. carretera nacional o equivalente).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO22
17. Observaciones CE	En este caso la carretera no puede contabilizarse en el indicador RCO46 "Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas: al margen de la RTE-T".
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO45
2. Nombre Indicador	Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas: RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.1 TEN-T sostenible
10. Definicion y conceptos	Longitud total de secciones de carretera RTE-T reconstruidas o modernizadas gracias a los proyectos financiados (ver Reglamento 1315/2013).Las intervenciones podrían incluir trabajos de construcción tales como reconstrucción, repavimentación, realineamiento, etc.Las carreteras son generalmente bidireccionales (al menos un carril en cada dirección). La longitud de carretera se medirá como la longitud de la carretera bidireccional (no se reportarán los kilómetros de carril).El indicador no cubre intervenciones para sistemas de gestión de tráfico (que son incluidas en el RCO108 para RTE-T).Además, se excluyen el mantenimiento y la reparación (p.ej. parchado de la carretera, señalización vial).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Reglamento (UE) 1315/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n ° 661/2010/UE
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO14
17. Observaciones CE	Cuando un proyecto utiliza este indicador no puede usar el RCO43 "Longitud de las carreteras nuevas o mejoradas: RTE-T"
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO46
2. Nombre Indicador	Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas: al margen de la RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.2 Transporte Sostenible
10. Definicion y conceptos	Longitud total de secciones de carretera no RTE-T reconstruidas o modernizadas gracias a los proyectos financiados. Podrían incluirse trabajos de construcción tales como reconstrucción, repavimentación, realineamiento, etc.Las carreteras son generalmente bidireccionales (al menos un carril en cada dirección). La longitud de carretera se medirá como la longitud de la carretera bidireccional (no se reportarán los kilómetros de carril).El indicador no cubre intervenciones para sistemas de gestión de tráfico (que están incluidos en el RCO109 para no RTE-T). Además, se excluyen el mantenimiento y la reparación (p.ej. parcheado de la carretera, señalización vial).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO22
17. Observaciones CE	Las carreteras no RTE-T recién construidas y mejoradas se incluyen en el indicador RCO44.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO47
2. Nombre Indicador	Longitud de los ferrocarriles nuevos o mejorados: RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.1 TEN-T sostenible
10. Definicion y conceptos	Longitud total de secciones de líneas de ferrocarril RTE-T construidas o mejoradas. Las mejoras se refieren a trabajos ferroviarios significativos y a cambios en la capacidad y calidad que lleven a recalificar una sección de ferrocarril no RTE-T como estándar RTE-T (ver Reglamento 1315/2013). El indicador mide la longitud de raíles. La longitud de raíles de las vías RTE-T construidos por el proyecto se mide en los casos siguientes:a) donde no existía vía férrea antes;b) donde hay un realineamiento físico de la vía diseñado para mejorar el comportamiento;c) donde un carril de vía férrea sencillo es ampliado a un carril doble o múltiple, yd) donde los cambios en capacidad y calidad llevan a mejorar la vía al estándar RTE-T.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Reglamento (UE) 1315/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n ° 661/2010/UE
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO15
17. Observaciones CE	Las líneas de trenes urbanos y de cercanías están cubiertas por el indicador RCO56.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO48
2. Nombre Indicador	Longitud de los ferrocarriles nuevos o mejorados: al margen de la RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definicion y conceptos	Longitud total de secciones de líneas ferroviarias no RTE-T construidas o mejoradas. Las mejoras se refieren a cambios en la capacidad y calidad que lleven a mejorar la clasificación de la línea ferrocarril según las definiciones nacionales. El indicador mide la longitud de raíles. La longitud de vías de ferrocarril no RTE-T construidas por el proyecto se mide en los siguientes casos: a) donde no existía vía férrea antes; b) donde hay un realineamiento físico de la vía diseñado para mejorar el rendimiento; c) donde un carril único de vía férrea es ampliado a carril doble o múltiple, y d) donde los cambios en capacidad y calidad mejoran la línea a una mejor clasificación nacional.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO23
17. Observaciones CE	La línea de ferrocarril no RTE-T reconstruida y modernizada debe incluirse en el indicador RCO50. Las líneas de trenes urbanos y suburbanos están cubiertas por el indicador RCO56.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO49
2. Nombre Indicador	Longitud de los ferrocarriles reconstruidos o modernizados: RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.1 TEN-T sostenible
10. Definicion y conceptos	Longitud total de secciones de líneas de ferrocarril RTE-T reconstruidas o modernizadas para mejorar su rendimiento (ver Reglamento 1315/2013). Tales intervenciones podrían cubrir características del ferrocarril como la electrificación, velocidad y seguridad. El indicador mide la longitud de las vías.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Reglamento (UE) 1315/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n ° 661/2010/UE
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO15
17. Observaciones CE	Las intervenciones relativas a ERTMS están incluidas en el indicador común RCO109.Las líneas de trenes urbanos y de cercanías están cubiertas por el indicador RCO56.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO50
2. Nombre Indicador	Longitud de los ferrocarriles reconstruidos o modernizados: al margen de la RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definicion y conceptos	Longitud total de secciones de línea de ferrocarril no RTE-T reconstruidas o modernizadas. Tales intervenciones podrían cubrir características del ferrocarril como la electrificación, velocidad y seguridad. El indicador mide la longitud de las vías.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO23
17. Observaciones CE	Las líneas de trenes urbanos y de cercanías están cubiertas por el indicador RCO56. Las líneas RTE-T nuevas o mejoradas se incluyen en el indicador RCO48.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO51
2. Nombre Indicador	Longitud de las vías de navegación interior nuevas, mejoradas o modernizadas: RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.1 TEN-T sostenible
10. Definicion y conceptos	Longitud total de secciones de vías de navegación interiores RTE-T con capacidad de navegación nueva, mejorada o modernizada (ver Reglamento 1315/2013). La capacidad de navegación mejorada o modernizada se refiere a la capacidad de tráfico y seguridad mejorada. En el caso de intervenciones localizadas dirigidas a eliminar embotellamientos (atascos), se computará la longitud de la sección mejorada.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Reglamento (UE) 1315/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n ° 661/2010/UE
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO52
2. Nombre Indicador	Longitud de las vías de navegación interior nuevas, mejoradas o modernizadas: al margen de la RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definicion y conceptos	Longitud total de secciones de vías de navegación interiores no RTE-T con capacidad de navegación nueva, mejorada o modernizada. La capacidad de navegación mejorada o modernizada se refiere a capacidad de tráfico y seguridad mejoradas. En el caso de intervenciones localizadas dirigidas a eliminar embotellamientos (atascos), se computará la longitud de la sección mejorada.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO53
2. Nombre Indicador	Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Estaciones y paradas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número de estaciones y paradas de ferrocarril creadas o modernizadas gracias a los proyectos financiados. La modernización se refiere a medidas significativas tales como mejorar la comodidad y seguridad de los pasajeros, asegurar la accesibilidad a personas con movilidad reducida, reducir el ruido, etc.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Las conexiones intermodales, como las áreas de estacionamiento, deben incluirse en el indicador RCO54.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO54
2. Nombre Indicador	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Conexiones intermodales
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número de conexiones (nodos) intermodales nuevas o modernizadas que facilitan el uso de diferentes medios para transporte de carga o viajes de pasajeros. No se contará dos veces la misma conexión en caso de que dos o más mejoras hayan tenido lugar en diferentes momentos.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Las estaciones de ferrocarril están incluidas en RCO53.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO55
2. Nombre Indicador	Longitud de las líneas de tranvía y de metro nuevas
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.8 Movilidad urbana sostenible y FTJ
10. Definicion y conceptos	Longitud de líneas de tranvía y metro construidas recientemente y financiadas por los proyectos apoyados. El indicador cubre también líneas de tren urbano/suburbano. Líneas de tren urbano y suburbano se refiere a redes que están funcionalmente separadas del resto del sistema de ferrocarril y destinadas únicamente al uso en servicios locales, urbanos y suburbanos de pasajeros (ver la directiva 2008/57/CE).En el caso de intervenciones en las vías de tranvía, metro o líneas de tren urbanas/suburbanas, la longitud debe interpretarse en términos de longitud de vías.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/57/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Comunidad.
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO16
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO56
2. Nombre Indicador	Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.8 Movilidad urbana sostenible y FTJ
10. Definicion y conceptos	Longitud de las líneas de tranvía y metro reconstruidas o modernizadas, financiadas por los proyectos apoyados. El indicador cubre también las líneas de tren urbanas/suburbanas. Para la definición de líneas urbanas y suburbanas, ver el indicador RCO55 y la Directiva 2008/57/CE).En el caso de las intervenciones en las vías de tranvía, metro o tren urbano/suburbano, la longitud debe interpretarse en términos de longitud de vías.Renovación y modernización se refiere a cualquier intervención significativa que no sea equivalente a mantenimiento o reparación.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/57/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Comunidad.
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO16
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO57
2. Nombre Indicador	Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo
3. Unidad de medida	Pasajeros
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Capacidad de pasajeros del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo financiado por los proyectos apoyados (capacidad de pasajeros sentados o de pie especificada por el fabricante).El material rodante respetuoso con el medio ambiente incluye el transporte público colectivo de bajas o nulas emisiones de carbono (autobuses, trolebuses, tranvías, metros, etc.).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO58
2. Nombre Indicador	Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Longitud de infraestructuras específicamente para ciclistas construidas o mejoradas significativamente por proyectos financiados. las infraestructuras específicamente para ciclistas incluyen instalaciones ciclistas separadas por medios estructurales, como bordillos y barreras, de las carreteras para el tráfico de vehículos u otras partes de la misma carretera, calles ciclistas, túneles ciclistas, etc. Para infraestructuras ciclistas con carriles de un sentido separados (ej.: a cada lado de una carretera), la longitud se mide como longitud de carril.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO59
2. Nombre Indicador	Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga)
3. Unidad de medida	Puntos de repostaje/recarga
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número de puntos de repostaje/recarga (nuevos o mejorados) para vehículos limpios financiados a través de proyectos apoyados. Punto de recarga significa una interfaz que es capaz de cargar o de cambiar la batería de un vehículo eléctrico en un momento. Punto de repostaje se refiere a una instalación de repostaje para la provisión de combustible alternativo, a través de una instalación fija o móvil. Combustible alternativo significa combustible o fuente de alimentación que sirve, al menos parcialmente, como un sustituto de fuentes de combustibles fósiles en el abastecimiento de energía para el transporte y que tiene el potencial de contribuir a su descarbonización y mejorar el comportamiento medioambiental del sector del transporte.(ver la Directiva 2014/94).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2014/94 /UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO60
2. Nombre Indicador	Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados
3. Unidad de medida	Ciudades y pueblos
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.8 Movilidad urbana sostenible y FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de ciudades y pueblos con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o modernizados financiados por proyectos apoyados. El indicador cubre sistemas de transporte público para pasajeros. Para el propósito de este indicador, modernización se refiere a la integración de sistemas de transporte digitalizados, la adopción de nuevas tecnología, y otros cambios significativos para la digitalización del sistema de transporte urbano. Se excluyen el mantenimiento y las mejoras marginales.El indicador también cubre sistemas de transporte inteligente, definidos como sistemas en los que las tecnologías de la información y la comunicación se aplican en el campo del transporte por carretera, incluyendo infraestructura, vehículo y usuarios, y en la gestión del tráfico y la gestión de la movilidad, además de como interrelación con otros modos de transporte (ver la Directiva 2010/40/EU).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel de objetivo específico.Una ciudad o pueblo con varios proyectos financiados debe contabilizarse una vez en un mismo objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2010/40/UE del Parlamento Europeo y el Consejo por la que se establece el marco para la implantación de los sistemas de transporte inteligentes en el sector del transporte por carretera y para las interfaces con otros modos de transporte
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO61
2. Nombre Indicador	Superficie de las instalaciones nuevas o modernizadas para servicios de empleo
3. Unidad de medida	Metros cuadrados
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 4.1 Infraestructura del mercado laboral y FTJ
10. Definicion y conceptos	Superficie de las instalaciones para servicios de empleo construidas o modernizadas. En el caso de modernización, únicamente deben computarse las áreas de superficie impactadas. El indicador cubre solo los proyectos de construcción en instalaciones, pero no incluye renovación energética o el mantenimiento y la reparación.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO17
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO63
2. Nombre Indicador	Capacidad de las instalaciones de acogida temporal nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP4 Una Europa más social e inclusiva
9. Objetivo Especifico	OE 4.4 Integración de nacionales de terceros países
10. Definicion y conceptos	Las instalaciones de acogida temporal se utilizan para alojar a solicitantes de asilo durante un periodo de tiempo dado.El indicador cubre el número máximo de plazas en las instalaciones de acogida temporal creadas o modernizadas.El indicador no cubre la renovación energética, el mantenimiento o la reparación.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO19
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO65
2. Nombre Indicador	Capacidad de las viviendas sociales, asequibles y sostenibles, nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número máximo de personas que pueden ser acomodadas en viviendas sociales construidas o modernizadas. "Vivienda social" se refiere a viviendas proporcionadas por la administración pública u organizaciones sin ánimo de lucro para personas con bajos ingresos o con necesidades particulares. Se supone que toda la vivienda social nueva y la mayor parte de la vivienda social renovada involucra renovación energética. Sin embargo, el indicador RCO18 "Viviendas con rendimiento energético mejorado" no está habilitado para ser utilizado en el OE 4.3. El indicador no cubre el mantenimiento ni la reparación.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO19
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO66
2. Nombre Indicador	Capacidad de las aulas de instalaciones de atención infantil nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	OP4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 4.2 Infraestructura de educación y formación y FTJ
10. Definicion y conceptos	Capacidad de las aulas, en términos de máximo número de plazas, en las instalaciones de atención infantil nuevas o modernizadas. La capacidad de las aulas se calculará de acuerdo con la legislación nacional, pero no deberá incluir profesores, padres, personal auxiliar u otras personas que también puedan utilizar las instalaciones. Las instalaciones de atención infantil se refieren a guarderías o centros de preescolar diseñados para niños desde el nacimiento hasta el inicio de la educación primaria. El indicador cubre las instalaciones de atención infantil que han sido construidas o modernizadas (por ejemplo, para incrementar estándares de higiene y seguridad). La modernización no incluye renovación energética o el mantenimiento y la reparación.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO18
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO67
2. Nombre Indicador	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 4.2 Infraestructura de educación y formación y FTJ
10. Definicion y conceptos	Capacidad de las aulas, en términos de número máximo de alumnos/estudiantes que pueden estar inscritos y utilizar las instalaciones educativas. La capacidad del aula deberá calcularse de acuerdo con la legislación nacional, pero no deberá incluir profesores, padres, personal auxiliar u otras personas que también puedan utilizar las instalaciones. Las instalaciones educativas, tales como escuelas y universidades, pueden ser construidas o modernizadas. La modernización no incluye la renovación energética o el mantenimiento y la reparación.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO19
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO69
2. Nombre Indicador	Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Personas/año
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 4.5 Acceso a la atención médica y FTJ
10. Definicion y conceptos	Número máximo de personas que anualmente pueden ser atendidas en una instalación sanitaria nueva o modernizada. Como instalaciones sanitarias se incluyen hospitales, clínicas, ambulatorios, centros de cuidados especiales, etc.La modernización no incluye la renovación energética, el mantenimiento o la reparación.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Cuando estén opertivos los servicios médicos de la asistencia sanitaria proporcionada en las instalaciones nuevas o modernizada apoyadas.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO20
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO70
2. Nombre Indicador	Capacidad de las instalaciones de asistencia social nuevas o modernizadas (distintas de la vivienda)
3. Unidad de medida	Personas/año
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 4.5 Acceso a la atención médica y FTJ
10. Definicion y conceptos	Número máximo de personas que pueden ser atendidas o cuidadas, al menos una vez al año, en las instalaciones de asistencia social construidas o modernizadas. Este indicador no incluye la vivienda social, incluida en el indicador RCO65.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Cuando se pongan en funcionamiento los servicios de atención social pretados en la instalación nueva o modernizada.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO74
2. Nombre Indicador	Población cubierta por proyectos en el marco de estrategias para un desarrollo territorial integrado
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número de personas cubiertas por proyectos financiados por los fondos en el marco de estrategias de desarrollo territorial integrado.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminación del doble cómputo a nivel del objetivo específico. Debe eliminarse el doble cómputo de la población cubierta por varios proyectos en el marco de una misma estrategia dentro del mismo objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO21
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO75
2. Nombre Indicador	Estrategias para un desarrollo territorial integrado
3. Unidad de medida	Contribuciones a las estrategias
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número de contribuciones de los Fondos, por objetivo específico, a las estrategias de desarrollo territorial integrado, en particular a inversiones territoriales integradas (ITI) o a otro instrumento territorial de apoyo a iniciativas concebidas por el Estado miembro. Este indicador mide, a nivel de objetivo específico, el número de contribuciones financieras a las estrategias territoriales. El indicador no cubre estrategias de desarrollo local participativo, que son computadas en el indicador RCO80.
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión; Encuesta ad hoc
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del primer proyecto apoyado en el marco de la estrategia territorial.
13. Agregación	Regla 1: Eliminación de la doble contabilización a nivel del objetivo específico. Una estrategia apoyada a través de varios proyectos en un mismo objetivo específico debe contabilizarse una vez en dicho objetivo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	La agregación de los valores informados a través de los objetivos específicos contará el número de contribuciones pero no el número (neto) de estrategias de desarrollo territorial integrado.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO76
2. Nombre Indicador	Proyectos integrados para el desarrollo territorial
3. Unidad de medida	Proyectos
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP5 Una Europa más cercana a los ciudadanos
9. Objetivo Especifico	OE 5.1 Desarrollo integrado en áreas urbanas; OE 5.2 Desarrollo Integrado en zonas no urbanas desarrollo en áreas distintas a las urbanas .
10. Definicion y conceptos	Número de proyectos integrados financiados bajo el desarrollo territorial integrado conforme al Artículo 28 del RDC.Se considera que un proyecto es integrado si cumple, al menos, una de las siguientes condiciones: a) el proyecto involucra diferentes sectores (social, económico y mediobambiental), b) el proyecto involucra diferentes territorios administrativos (ej.: municipalidades), y c) el proyecto involucra varios tipos de agentes (autoridades públicas, entidades privadas, ONG).
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO77
2. Nombre Indicador	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas
3. Unidad de medida	Sitios culturales y turísticos
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número de infraestructuras culturales y turísticas financiadas por los Fondos.
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO80
2. Nombre Indicador	Estrategias de desarrollo local participativo apoyadas
3. Unidad de medida	Contribuciones a las estrategias
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número de contribuciones de los Fondos, por cada objetivo específico, a estrategias de desarrollo local participativo, en línea con el Artículo 28 (b) del RDC.El valor del indicador mide, a nivel objetivo específico, el número de contribuciones financieras a estrategias de desarrollo local participativo.
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	Una vez finalizado el primer proyecto apoyado, en el marco de la estrategia territorial .
13. Agregación	Regla 1: Eliminación de la doble contabilización a nivel del objetivo específico.Una estrategia de desarrollo local participativo apoyada a través de varios proyectos en un mismo objetivo específico debe contarse una sola vez en ese objetivo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	La agregación de los valores informados a través de los distintos objetivos específicos contará el número de contribuciones, pero no el número (neto) de estrategias de desarrollo participativo.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO96
2. Nombre Indicador	Inversiones interregionales para innovación en proyectos de la Unión
3. Unidad de medida	Euro
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Total de inversiones interregionales para la innovación en los proyectos apoyados. Las inversiones deben tener como objetivo aumentar los proyectos conjuntos de investigación e innovación desarrollados interregionalmente a través de la cooperación de investigadores, empresas, sociedad civil y administraciones públicas involucradas en estrategias de especialización inteligente establecidas a nivel nacional y regional (ver referencias). El indicador cubre el coste subvencionable total (de la UE y nacional) de las inversiones interregionales para la innovación en proyectos que implican cooperación de al menos dos regiones NUTS2.
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	Finalización de la ejecución física de la actuación financiada.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización en los programas nacionales: Las inversiones interregionales entre varias regiones NUTS2 financiadas con un mismo programa nacional se considerará sólo una vez. Regla 2: Eliminar la doble contabilización en distintos programas regionales: Cuando una versión interregional es cubierta por más de un programa regional, cada programa deberá reportar únicamente su contribución al proyecto incluyendo, también, la parte que repercute en otras regiones.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	COM (2017) 376 - Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre "Fortalecimiento de la innovación en las regiones de Europa: estrategias para un crecimiento resiliente"
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO97
2. Nombre Indicador	Comunidades de energía renovable apoyadas
3. Unidad de medida	Comunidades de energías renovables
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número de comunidades de energía renovable apoyadas. Una comunidad de energía renovable significa una entidad legal que cumple las siguientes tres condiciones: a) Estar basada en la participación abierta y voluntaria, autónoma y efectivamente controlada por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dicha entidad jurídica y que estas haya desarrollado, b) sus socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipiosc) su finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.(Ver Directiva 2018/200) Para la definición de energía renovable, ver indicador RCO22.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel de objetivo específico.Si la capacidad se financia mediante múltiples formas de apoyo (p. ej. subvenciones e instrumentos financieros) en el mismo objetivo específico, debe contabilizarse una vez en ese objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO101
2. Nombre Indicador	Pymes que invierten en capacidades para la especialización inteligente, para la transición industrial y el emprendimiento
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de pymes que reciben apoyo para invertir en competenciascapacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento. El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimeinto se puede lograr, por ejemplo, mediante aprendizajes, con acuerdos estructurados para la formación laboral y experiencia con proveedores , clientes y consultores, con formación profesional continua y con formación reglada. (ver referencias)
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	Al finalizar la actividad para el desarrollo de capacidades.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	OCDE 2013 - Skills development and training in SMEs, local economic and employment development (OCDE 2013)Continuing Vocational Training Survey (CVTS) methodology, Eurostat
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO05
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO103
2. Nombre Indicador	Empresas con gran crecimiento apoyadas
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número de empresas de alto crecimiento apoyadas. Una empresa de alto crecimiento se define como una empresa: 1) con un incremento promedio en el número de empleados de, al menos, un 10% anual durante un período de tres años, y un mínimo de 10 empleados cuando comenzó el crecimiento, o 2) con un aumento medio, en empleados o volumen de negocio, superior al 20% anual durante un período de tres años. (Ver referencias).La intención es que las empresas apoyadas, para ser contabilizadas bajo este indicador, cumplan con la definición en el momento en que se decida el apoyo.Para la definición de empresa ver el indicador RCO01.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Depende del tipo de apoyo: subvención (ver RCO02), instrumentos financieros (ver RCO03) o no económico (ver RCO04).
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico.Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Eurostat glossary: High-growth enterprises in Statistics
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador se utilizará cuando el programa se dirija específicamente a este tipo de empresas con los criterios de selección.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO104
2. Nombre Indicador	Número de unidades de cogeneración de alta eficiencia
3. Unidad de medida	Unidades de cogeneración
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.1 Eficiencia energética y FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de unidades de cogeneración de alta eficiencia apoyadas. La cogeneración de alta eficiencia se define por los ahorros de energía obtenidos mediante la producción combinada de calor y electricidad, en lugar de la producción separada . Para que se considere cogeneración de alta eficiencia los ahorros de energía deben superar el 10%. (Ver referencias)
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y el Consejo relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interior de la energía y por la que se modifica la Directiva 92/42/CEE
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO105
2. Nombre Indicador	Soluciones para el almacenamiento de electricidad
3. Unidad de medida	MWh
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.3 Sistemas de energía inteligente
10. Definicion y conceptos	Capacidad de almacenamiento de energía eléctrica creada o ampliada con el apoyo prestado.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO106
2. Nombre Indicador	Protección frente a los corrimientos de tierras que se hayan construido o consolidado recientemente
3. Unidad de medida	Hectáreas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.4 Adaptación al cambio climático
10. Definicion y conceptos	Superficie de la protección contra deslizamientos de nueva construcción o consolidada significativamente a través de los proyectos apoyados. Se entenderá por superficie el área estimada del talud o acantilado protegido, teniendo en cuenta la dimensión vertical y no únicamente la proyección bidimensional de la superficie a nivel del suelo.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO107
2. Nombre Indicador	Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos
3. Unidad de medida	Euro
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.6 Economía circular y FTJ
10. Definicion y conceptos	Inversiones totales de proyectos financiados para instalaciones de recogida selectiva de residuos. Recogida selectiva significa la recogida en la que una línea de residuos se mantiene separada por tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico (ver referencias).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre los residuos
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO108
2. Nombre Indicador	Longitud de las carreteras con sistemas de gestión de tráfico nuevos o modernizados: RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.1 TEN-T sostenible
10. Definicion y conceptos	Longitud de secciones de carretera RTE-T con sistemas de gestión de tráfico nuevos o modernizados gracias a proyectos financiados. Ejemplos de tales intervenciones son los sistemas para la respuesta ante accidentes, control de velocidad, peajes u otros sistemas de gestión de demanda, cctv, detección y grabación de vehículos automática, etc. Para este indicador, la modernización se refiere a funcionalidades significativamente nuevas para los sistemas de gestión de tráfico existentes. Las carreteras son generalmente bidireccionales (al menos un carril en cada dirección). La longitud de carretera se medirá como la longitud de la carretera bidireccional (no se reportarán los kilómetros de carril).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulados a la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). Cuando un proyecto se reporta bajo este indicador no se puede contabilizar bajo el indicador RCO43. When a project is reported under this indicator it cannot be counted under indicator RCO43
15. Referencias	Reglamento (UE) 1315/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n ° 661/2010/UE
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO109
2. Nombre Indicador	Longitud de los ferrocarriles operativos equipados con el Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo: RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.1 TEN-T sostenible
10. Definicion y conceptos	Longitud de líneas de ferrocarril equipadas con el Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS por sus siglas en inglés) gracias a los proyectos financiados (ver la Reglamento 1315/2013). El indicador mide la longitud de las vías cubiertas por la intervención.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Tan pronto como el sistema ERTMS instalado entre en funcionamiento.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Reglamento (UE) 1315/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n ° 661/2010/UE
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO110
2. Nombre Indicador	Longitud de las carreteras con sistemas de gestión de tráfico nuevos o modernizados: al margen de la RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definicion y conceptos	Longitud de secciones de carretera no RTE-T con sistemas de gestión de tráfico nuevos o modernizados gracias a los proyectos financiados. Ejemplos: Sistemas para la respuesta ante accidentes, control de velocidad, peajes u otros sistemas de gestión de demanda, cctv, detección y grabación de vehículos automática, etc. Para este indicador, modernización se refiere a funcionalidades significativamente nuevas para los sistemas de gestión de tráfico existentes. Las carreteras son generalmente bidireccionales (al menos un carril en cada dirección). La longitud de carretera se medirá como la longitud de la carretera bidireccional (no se reportarán los kilómetros de carril).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO22
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO111
2. Nombre Indicador	Longitud de los ferrocarriles operativos equipados con el Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo: al margen de la RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definicion y conceptos	Longitud de líneas de ferrocarril no RTE-T equipadas con el Sistema Europeo de Gestión de Tráfico Ferroviario (ERTMS) gracias a los proyectos financiados. El indicador mide la longitud de las vías cubiertas por la intervención.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Tan pronto como el sistema ERTMS instalado entre en funcionamiento.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO23
17. Observaciones CE	Las líneas de trenes urbanos y suburbanos están cubiertas por el indicador RCO56. Las no RTE-T nuevas o mejoradas están incluidas en el indicador RCO48.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO112
2. Nombre Indicador	Partes interesadas que participan en la elaboración y la ejecución de estrategias de desarrollo urbano
3. Unidad de medida	Participaciones de los interesados
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP5 Una Europa más cercana a los ciudadanos
9. Objetivo Especifico	OE 5.1 Desarrollo integrado en áreas urbanas; OE 5.2 Desarrollo Integrado en zonas no urbanas desarrollo en áreas distintas a las urbanas .
10. Definicion y conceptos	Número de ciudadanos e instituciones involucrados en la preparación e implementación de estrategias de desarrollo territorial integrado.Los participantes en varias reuniones/actividades se contarán multiples veces. Si dos o más representantes de la misma organización participan en la misma reunión, la organización se contará una sola vez.No se contabilizarán las actividades de los participantes que se limitan solo a informar y consultar a otras partes interesadas.
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	Una vez finalizada la actividad de consulta
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador se utilizará para medir las participaciones de las partes interesadas financiadas por la asistencia técnica del programa.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO113
2. Nombre Indicador	Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Población que se beneficia directamente de los proyectos integrados para la inclusión socio-económica de las comunidades marginadas, hogares con bajos ingresos y grupos desfavorecidos. Las acciones integradas combinan inversiones en dos o más de las siguientes áreas de inclusión social: empleo, educación y formación, vivienda, salud y asistencia social. La definición de comunidades marginadas, familias con bajos ingresos y grupos desfavorecidos se ha de establecer a nivel nacional. Este indicador también es relevante en el OE 4.4 relativo a la integración de ciudadanos de terceros países, incluyendo migrantes.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilidad a nivel de objetivo específico. La población en un área determinada debe contarse una vez en el mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCO114
2. Nombre Indicador	Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas
3. Unidad de medida	Metros cuadrados
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Superficie de espacios públicos abiertos accesibles renovada o desarrollada. El indicador incluye espacios públicos abiertos según la definición de la ONU: "Lugares de propiedad pública o de uso público, accesibles y disfrutables por todos de forma gratuita y sin afán de lucro». Como espacios públicos abiertos se pueden incluir parques, jardines comunitarios, miniparques, plazas, riberas, líneas de playa, etc. El indicador no incluye intervenciones cubiertas por otros indicadores comunes más relevantes. Es decir, donde el objetivo principal es modernizar carreteras, rehabilitar suelo, etc.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Glosario de Habitat III (Conferencia de Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat)
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	Este indicador únicamente se podrá utilizar en zonas urbanas, ni en zonas rurales ni suburbanas.
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO119
2. Nombre Indicador	Residuos preparados para su reutilización
3. Unidad de medida	Toneladas/año
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.6 Economía circular y FTJ
10. Definicion y conceptos	El indicador mide el volumen anual de residuos preparados para su reutilización. "Preparado para su reutilización" puede involucrar operaciones de recuperación como comprobación, limpieza o reparación, por las que productos o componentes de productos que se han convertido en residuos son preparados de forma que pueden ser reutilizados sin ningún otro preprocesamiento (ver las referencias).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre los residuos
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO121
2. Nombre Indicador	Zona cubierta por las medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones y los incendios forestales)
3. Unidad de medida	Hectáreas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.4 Adaptación al cambio climático
10. Definicion y conceptos	Superficie cubierta por medidas de protección contra riesgos relacionados con el clima (distintos de inundaciones e incendios forestales) desarrollada o mejorada significativamente a través de proyectos apoyados (es decir, medidas relacionadas con la prevención de sequías o contra los efectos del calor excesivo). Las mejoras significativas se refieren, por ejemplo, a nuevas funcionalidades para la protección o ampliación de las medidas de protección.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	RCO121a
2. Nombre Indicador	Empresas apoyadas para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	FTJ
9. Objetivo Especifico	FTJ
10. Definicion y conceptos	Empresas financiadas para reducir emisiones de gases de efecto invernadero de las actividades listadas en el Anexo I de la Directiva 2003/87/EC. Para la definición de empresa, ver el indicador RCO01.
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	Depende del tipo de apoyo: Subvención (ver RCO02), instrumentos financieros (ver RCO03) o no económico (ver RCO04).
13. Agregación	Regla 1: Eliminación de la doble contabilidad a nivel de objetivo específico. Una empresa se cuenta una vez, independientemente de cuántos tipos de apoyo (subvenciones, instrumentos financieros o ayuda no económica) recibe de distintas operaciones en el mismo objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulados a la fecha para el total RCO120 (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). El desglose de los datos por tamaño de empresa solo se requiere para los valores alcanzados.
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Usar junto con indicadores de formas de apoyo (RCO02, RCO03, RCO04) de manera que: $RCO01 = RCO02 + RCO03 + RCO04$ -número de empresas con múltiples formas de apoyo (es decir, eliminar la doble contabilización). Comprobar que $RCO01 \leq (RCO02 + RCO03 + RCO04)$
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO122
2. Nombre Indicador	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas
3. Unidad de medida	Euro
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.4 Adaptación al cambio climático
10. Definicion y conceptos	Valor total de las inversiones en proyectos que apoyan el desarrollo o la mejora de los sistemas de vigilancia, preparación, alerta y respuesta en casos de desastre centrados en los riesgos naturales no relacionados con el clima (es decir, los riesgos volcánicos o geológicos) y los riesgos relacionados con las actividades humanas. La mejora debe referirse principalmente a nuevos funcionalidades o a la ampliación de los sistemas existentes, a nivel nacional y regional. El indicador cubre también las inversiones transfronterizas y transnacionales en tales medidas/acciones. El indicador cubre las intervenciones, a nivel nacional y regional, que no son específicas de un desastre o que no están cubiertas por los indicadores para el seguimiento de desastres naturales (RCO24), inundaciones (RCO25, RCO105) o incendios forestales (RCO28).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCO09
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO123
2. Nombre Indicador	Viviendas que se benefician de calderas y sistemas de calefacción alimentados por gas natural en sustitución de instalaciones de combustibles fósiles
3. Unidad de medida	Viviendas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.1 Eficiencia energética
10. Definicion y conceptos	Este indicador mide específicamente el número de viviendas apoyadas para la sustitución de instalaciones de combustibles fósiles sólidos por calderas y sistemas de calefacción de gas natural. Las viviendas que se benefician de las nuevas calderas alimentadas con gas natural deberían lograr un mejor rendimiento energético gracias al apoyo financiero proporcionado. La mejora del rendimiento energético debe entenderse como una mejora en la clasificación energética de la vivienda, en al menos una categoría energética, y debe documentarse mediante un certificado energético. La clasificación energética corresponderá a la definida en el Certificado de Eficiencia Energética nacional, de acuerdo a la Directiva 2010/31/EU. Una vivienda se define como "una habitación o un conjunto de habitaciones en un edificio permanente o una parte estructuralmente separada de un edificio que (...) está diseñada para ser habitada por un hogar privado durante todo el año". El indicador cubre también la vivienda social. Las viviendas contabilizadas en este indicador no se contabilizarán en el indicador RCO18 "Viviendas con rendimiento energético mejorado", con el fin de evitar que las operaciones utilicen dos indicadores de eficiencia energética.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO124
2. Nombre Indicador	Redes de transmisión y distribución de gas recién construidas o mejoradas
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.3 Sistemas de energía inteligente
10. Definicion y conceptos	Longitud total de la red de transporte y distribución de gas, nueva, reconstruida o modernizada debido a los proyectos apoyados. El indicador no cubre intervenciones para almacenamiento de gas o para componentes de gestión digital, cubiertas por el indicador RCO23 "Sistemas de gestión digital para sistemas energéticos inteligentes". Quedan excluidos el mantenimiento y la reparación.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO125
2. Nombre Indicador	Empresas apoyadas vinculadas principalmente a inversiones productivas en tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda (STEP)
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	>0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP1 Una Europa más competitiva e inteligenteOP2 Una Europa más verdeFTJ
9. Objetivo Especifico	OE 1.6 Apoyo a las inversiones que contribuyen a los objetivos STEPOE 2.9 Apoyo a las inversiones que contribuyen a los objetivos STEPFTJ
10. Definicion y conceptos	Número de empresas que reciben apoyo en el marco de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) para inversiones productivas destinadas al desarrollo o la fabricación de tecnologías críticas en el sector de las tecnologías digitales y la innovación en tecnologías profundas. Estas abarcan una amplia gama de tecnologías como semiconductores avanzados, inteligencia artificial, robótica y tecnologías cuánticas.Para la definición de empresa, véase el indicador RCO01. Para más orientación sobre los tipos de apoyo elegibles en el marco de STEP, consulte la Nota de Orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795 por el que se establece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)
11. Recopilacion de datos	MA monitoring system
12. Momento de carga	Para las subvenciones: finalización del producto financiado con la ayuda.Para los préstamos y garantías: primer pago del banco al beneficiario final del préstamo. Para el capital riesgo: primera inversión del financiador al beneficiario final
13. Agregación	Regla 1: Se elimina el doble conteo a nivel del objetivo específico. Una empresa se contabiliza una sola vez, independientemente de cuántas veces reciba apoyo de operaciones en el mismo objetivo específico.Regla 2: Si la empresa participa en más de uno de los sectores STEP objetivo, se contabilizará una sola vez por cada SO, utilizando el sector predominante y el RCO correspondiente.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Presentación de informes por objetivo específicoPrevisión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulados hasta la fecha (Anexo VII del CPR, Tabla 5)
15. Referencias	Véase RCO01 para empresasReglamento (UE) 2024/795 por el que se establece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador RCO125 debe utilizarse junto con el RCO01 (es decir, incluido en los valores del RCO01) y en paralelo con los indicadores de la forma de apoyo (RCO02, RCO03, RCO04), según corresponda. Si se utiliza en el marco del JTF, debe codificarse como
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO126
2. Nombre Indicador	Empresas subvencionadas vinculadas principalmente a inversiones productivas en tecnologías limpias y eficientes en su uso de los recursos (STEP)
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	>0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP1 Una Europa más competitiva e inteligenteOP2 Una Europa más verdeFTJ
9. Objetivo Especifico	OE 1.6 Apoyo a las inversiones que contribuyen a los objetivos STEPOE 2.9 Apoyo a las inversiones que contribuyen a los objetivos STEPFTJ
10. Definicion y conceptos	Número de empresas que reciben apoyo en el marco de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) para inversiones productivas en el desarrollo o la fabricación de tecnologías críticas en las áreas de tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos.Las innovaciones en tecnologías limpias fomentan soluciones sostenibles desde el punto de vista medioambiental y rentables para la transición ecológica. STEP acelera el desarrollo y la fabricación de tecnologías de energía limpia, innovaciones en almacenamiento de energía y soluciones de descarbonización.Para la definición de empresa, véase RCO01. Para obtener más orientación sobre los tipos de apoyo elegibles en el marco de STEP, consulte la Nota de Orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795 por el que se establece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)
11. Recopilacion de datos	MA monitoring system
12. Momento de carga	Para subvenciones: finalización del producto financiado con la subvención.Para préstamos y garantías: primer pago del banco al beneficiario final del préstamo. Para capital riesgo: primera inversión del apoyo en el beneficiario final
13. Agregación	Regla 1: Se elimina el doble conteo a nivel del objetivo específico.Una empresa se contabiliza una sola vez, independientemente de cuántas veces reciba apoyo de operaciones en el mismo objetivo específico.Regla 2: Si la empresa opera en más de uno de los sectores STEP objetivo, se contabilizará una sola vez por cada SO, utilizando el sector predominante y el RCO correspondiente.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Se elimina el doble conteo a nivel del objetivo específico.Una empresa se contabiliza una sola vez, independientemente de cuántas veces reciba apoyo de operaciones en el mismo objetivo específico.Regla 2: Si la empresa opera en más de uno de los sectores STEP objetivo, se contabilizará una sola vez por cada SO, utilizando el sector predominante y el RCO correspondiente.
15. Referencias	Véase RCO01 para empresasReglamento (UE) 2024/795 por el que se establece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador RCO126 debe utilizarse junto con el RCO01 (es decir, incluido en los valores del RCO01) y en paralelo con los indicadores de la forma de apoyo (RCO02, RCO03, RCO04), según corresponda. Si se utiliza en el marco del JTF, debe codificarse como
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO127
2. Nombre Indicador	Empresas subvencionadas vinculadas principalmente a inversiones productivas en biotecnologías (STEP)
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	>0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP1 Una Europa más competitiva e inteligenteOP2 Una Europa más verdeFTJ
9. Objetivo Especifico	OE 1.6 Apoyo a las inversiones que contribuyen a los objetivos STEPOE 2.9 Apoyo a las inversiones que contribuyen a los objetivos STEPFTJ
10. Definicion y conceptos	Número de empresas que reciben apoyo en el marco de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) para inversiones productivas en el desarrollo o la fabricación de biotecnologías.La biotecnología es el uso de la biología para resolver problemas y crear productos útiles. Las principales áreas de aplicación de la biotecnología son la atención sanitaria, la agricultura y la bioeconomía.Para la definición de empresa, véase RCO01. Para obtener más orientación sobre los tipos de apoyo elegibles en el marco de STEP, consulte la Nota de Orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795 por el que se establece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)
11. Recopilacion de datos	MA monitoring system
12. Momento de carga	Para subvenciones: finalización del producto financiado con la subvención.Para préstamos y garantías: primer pago del banco al beneficiario final del préstamo. Para capital riesgo: primera inversión del apoyo en el beneficiario final.
13. Agregación	Regla 1: Se elimina el doble conteo a nivel del objetivo específico.Una empresa se contabiliza una sola vez, independientemente de cuántas veces reciba apoyo de operaciones en el mismo objetivo específico.Regla 2: Si la empresa opera en más de uno de los sectores STEP objetivo, se contabilizará una sola vez por cada SO, utilizando el sector predominante y el RCO correspondiente
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Presentación de informes por objetivo específicoPrevisión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulados hasta la fecha (Anexo VII del CPR, Tabla 5).
15. Referencias	Véase RCO01 para empresasReglamento (UE) 2024/795 por el que se establece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador RCO127 debe utilizarse junto con el RCO01 (es decir, incluido en los valores del RCO01) y en paralelo con los indicadores de la forma de apoyo (RCO02, RCO03, RCO04), según corresponda. Si se utiliza en el marco del JTF, debe codificarse como
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCO128
2. Nombre Indicador	Empresas subvencionadas vinculadas principalmente al fomento de capacidades de doble uso y de defensa (RearmEU)
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	>0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente, OP2 Una Europa más verde y JTF
9. Objetivo Especifico	OE 1.7 Defensa y Tecnología DualOE 1.6 Tecnologías estratégicasOE 2.9 Tecnologías limpias y eficientesFTJ
10. Definicion y conceptos	El indicador contabiliza todas las empresas que reciben apoyo monetario o en especie principalmente para actividades económicas vinculadas a la producción de artículos de uso dual, definidos como “artículos, incluidos software y tecnología, que pueden utilizarse tanto para fines civiles como militares” conforme al Reglamento (UE) 2021/821, o que contribuyen a las capacidades de defensa.Para la definición de empresa, véase RCO01
11. Recopilacion de datos	MA monitoring system
12. Momento de carga	Depende del tipo de apoyo: subvención (ver RCO02), instrumentos financieros (ver RCO03) o no monetario (ver RCO04).
13. Agregación	Regla 1: Se elimina el doble conteo a nivel del objetivo específico.Una empresa se contabiliza una sola vez, independientemente de la cantidad de tipos de apoyo (por ejemplo, subvenciones y apoyo financiero) que reciba por operaciones relacionadas con el mismo objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Presentación de informes por objetivo específicoSe requiere la previsión de proyectos seleccionados y los valores alcanzados, ambos acumulados hasta la fecha para el total de RCO128 (Anexo VII del CPR, Tabla 5). La desagregación de los datos notificados por tamaño de empresa solo es necesaria para los valores alcanzados.Regla 2: Presentación de informes a nivel de programaLos valores netos alcanzados, desagregados por tamaño de empresa, también se notifican a nivel de programa para RCO01 (Anexo VII del CPR, Tabla 8).
15. Referencias	Véase RCO01Para la definición de doble uso: Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece un régimen de la Unión para el control de las exportaciones, la intermediación, la asistencia técnica
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Este indicador se introdujo en 2025, con la modificación de los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en el marco de la revisión intermedia. Debe utilizarse junto con el indicador RCO01 y con los indicadores de formas de apoyo (RCO02, RCO03, RCO04).
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO129
2. Nombre Indicador	Infraestructura adaptada a los requisitos de movilidad militar
3. Unidad de medida	projects
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.3 Movilidad Militar
10. Definicion y conceptos	Este indicador contabiliza todos los proyectos financiados que tienen como objetivo adaptar la infraestructura para cumplir con los requisitos de movilidad militar de uso dual. Dichos requisitos se establecen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1328 de la Comisión. La política de cohesión puede apoyar la movilidad militar y las inversiones relacionadas en infraestructura de transporte, especialmente en infraestructuras de transporte de uso dual a lo largo de los corredores prioritarios de movilidad militar de la UE. Por ejemplo, los fondos de la política de cohesión pueden utilizarse para mejorar puertos, carreteras, ferrocarriles, puentes, túneles, etc., para garantizar el transporte fácil de equipos y maquinaria militar pesada, priorizando los principales cuellos de botella en los corredores de movilidad militar
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la producción en el proyecto apoyado.
13. Agregación	Se debe eliminar el doble conteo a nivel del objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Presentación de informes por objetivo específico Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulados hasta la fecha (Anexo VII del CPR, Tabla 5)
15. Referencias	Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1328 de la Comisión
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Este indicador se introdujo en 2025, con la modificación de los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en el marco de la revisión intermedia. Cuando proceda, este indicador deberá utilizarse junto con los indicadores de producción y resultados para e
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCO131
2. Nombre Indicador	Líneas de redes de transporte o distribución de energía e interconectores energéticos (de nueva construcción o mejorados)
3. Unidad de medida	km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.12. Interconexiones de energía e infraestructura de recarga
10. Definicion y conceptos	Longitud total de los interconectores energéticos y de las líneas de transmisión o distribución recién construidas o mejoradas. Por analogía con la definición de interconectores en el Reglamento del mercado eléctrico, el indicador abarca la infraestructura que permite el flujo de energía (1) entre Estados miembros, o (2) entre redes energéticas separadas dentro del mismo Estado miembro (como de una isla al continente), o (3) en casos específicos y debidamente justificados también entre Estados miembros y terceros países si, conforme al artículo 63(4) del Reglamento (UE) 2021/1060, la operación contribuye a los objetivos del programa. El indicador también cubre líneas internas de transmisión y distribución, así como infraestructura adicional de apoyo necesaria para aprovechar plenamente los interconectores, la ampliación de interconectores existentes y la mejora de la resiliencia, seguridad y digitalización de los interconectores existentes, cuando los kilómetros sean una unidad de medida relevante. Se espera que “interconectores” se refiera en la práctica principalmente a interconectores eléctricos, pero también puede cubrir, en principio, interconectores de hidrógeno y gas natural dentro de los límites establecidos por el artículo 7 del Reglamento FEDER.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la producción en el proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Presentación de informes por objetivo específico Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulados hasta la fecha (Anexo VII del CPR, Tabla 5).
15. Referencias	Reglamento (UE) 2019/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre el mercado interior de la electricidad (refundición).
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Este indicador se introdujo en 2025, con la modificación de los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en el contexto de la revisión intermedia.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR01
2. Nombre Indicador	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas
3. Unidad de medida	ETC anual
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de puestos de trabajo expresados en equivalente a tiempo completo (ETC) creados en la línea de actividad apoyada. Los nuevos puestos deben cubrirse y pueden ser a tiempo completo, a tiempo parcial o recurrentes estacionalmente. Los puestos vacantes no se cuentan. Además, se espera que los puestos recién creados se conserven durante más de un año después de la finalización del proyecto. El indicador se calcula como la diferencia entre los ETC anuales ocupados antes del inicio del proyecto y un año después de la finalización del proyecto en la línea de actividad apoyada. El ETC anual se define como la proporción de las horas de trabajo efectivamente trabajadas durante un año dividido por el número total de horas de una jornada completa en el mismo período por un individuo o un grupo. Una persona no puede realizar más de un ETC por año. El número de horas de una jornada completa se determina sobre la base de las horas de trabajo normativas / reglamentarias de acuerdo con la legislación nacional. Una persona a tiempo completo se identificará con referencia a su situación laboral y el tipo de contrato (tiempo completo o tiempo parcial). Este indicador no debe usarse para cubrir puestos de investigadores, que deben reportarse con el indicador RCR102.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR02
2. Nombre Indicador	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros)
3. Unidad de medida	Euro
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Contribución privada total que cofinancia los proyectos subvencionados cuando la forma de apoyo es una subvención o instrumentos financieros. El indicador cubre, también, la parte no elegible del coste del proyecto, incluido el IVA. Para las empresas de propiedad estatal, el indicador cubre las contribuciones de cofinanciación con cargo a su propio presupuesto. El indicador debe calcularse sobre la base de la cofinanciación privada prevista en los convenios de financiación. En el caso de los instrumentos financieros, se pretende cubrir tanto la financiación privada del intermediario (gestor del fondo) como del receptor final.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Firma del convenio de subvención o decisión sobre el apoyo del instrumento financiero con el destinatario final.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión de proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). El desglose de los datos notificados por tipo de apoyo se requiere solo para los valores alcanzados .
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador se utilizará para todas las intervenciones con cofinanciación privada previstas en el convenio de financiación.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	Este indicador se tiene que desglosar dependiendo del tipo de inversiones privadas que acompañan al apoyo público en subvenciones o instrumentos financieros

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR03
2. Nombre Indicador	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número depymes que introducen innovación de productos o procesos debido al apoyo prestado. El indicador abarca también a las microempresas. La innovación de productos es la introducción en el mercado de un bien o servicio nuevo o significativamente mejorado con respecto a sus capacidades, facilidad de uso, componentes o subsistemas. La innovación de procesos es la implementación de un proceso de producción, un método de distribución o una actividad de apoyo nuevos o significativamente mejorados. Las innovaciones de productos o procesos deben ser nuevas para la empresa apoyada, pero no es necesario que sean nuevas en el mercado. Las innovaciones podrían haber sido desarrolladas originalmente por las empresas apoyadas o por otras empresas u organizaciones. (Ver referencias) Para obtener una definición de empresa, consulte RCO01.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados o encuestas empresariales
12. Momento de carga	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	COM (2014) - Community Innovation Survey 2014, encuesta armonizada versión 13, 23 de julio de 2014 (online)
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR01
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR04
2. Nombre Indicador	Pymes que innovan desde el punto de vista comercial u organizativo
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de pymes que introducen innovaciones organizativas o de marketing gracias al apoyo prestado.El indicador abarca también a las microempresas. La innovación en marketing es la implementación de un nuevo concepto o estrategia de marketing que difiere significativamente de los métodos de marketing existentes en la empresa y que no se ha utilizado antes. Requiere cambios significativos en el diseño o embalaje del producto, la ubicación del producto, la promoción del producto o el precio. El indicador no cubre los cambios estacionales, regulares u otros cambios rutinarios en los métodos de comercialización. La innovación organizacional es un nuevo método de organización en las prácticas comerciales de la empresa (incluida la gestión del conocimiento). La innovación organizacional debe ser el resultado de decisiones estratégicas de la dirección e implementadas con el apoyo de los fondos. El indicador no cubre fusiones ni adquisiciones. (ver referencias) Para la definición de empresa, consulte el indicador RCO01.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados o encuestas empresariales
12. Momento de carga	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico.Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	COM (2014) - Community Innovation Survey 2014, encuesta armonizada versión 13, 23 de julio de 2014 (online)
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR01
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR05
2. Nombre Indicador	Pymes que innovan a nivel interno
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de empresas que innovan internamente. El indicador también cubre las microempresas. Las actividades de innovación se llevan a cabo internamente por la empresa apoyada y no se subcontratan a otras empresas u otras organizaciones de investigación. Se incluye el desarrollo de software que cumpla con estos requisitos. (Ver referencias) Para obtener una definición de empresa, consulte RCO01
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados o encuestas empresariales
12. Momento de carga	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	COM (2014) - Community Innovation Survey 2014, encuesta armonizada versión 13, 23 de julio de 2014 (online)
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR06
2. Nombre Indicador	Solicitudes de patentes presentadas
3. Unidad de medida	Patentes presentadas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de solicitudes de patente presentadas y validadas ("registro"), y que se deben a proyectos apoyados. El otorgamiento final de la solicitud no es un requisito. El proyecto apoyado debe tener una contribución claramente identificable a la patente para la que se presenta la solicitud. Las solicitudes de patente de diseño se incluyen en el indicador RCR07 .
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados, oficinas de patentes.
12. Momento de carga	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una solicitud de patente se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas operaciones han contribuido a la misma.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCR07
2. Nombre Indicador	Solicitudes de marcas y dibujos y modelos
3. Unidad de medida	Solicitudes de marcas y dibujos y modelos
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número de solicitudes de marca de la UE y diseño comunitario presentadas y validadas (registro), debidas al proyecto apoyado. La concesión final de la solicitud no es un requisito.El proyecto apoyado debe tener una contribución claramente identificable a la marca o diseño para los que se realizan las solicitudes.La marca comercial se refiere a palabras, símbolos u otras marcas que utilizan las empresas para distinguir sus productos o servicios de los ofrecidos por otros. Una solicitud de marca registrada de la Unión Europea debe presentarse y validarse en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO). El diseño se refiere a la apariencia de la totalidad o parte de un producto resultante de las características de las líneas, contornos, colores, forma, textura y/o material del producto en sí y/o su ornamentación. El indicador cubre las solicitudes de dibujos y modelos comunitarios registrados. Estas solicitudes deben presentarse y validarse en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO). (Ver referencias)
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados, EUIPO
12. Momento de carga	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico.Una solicitud se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas operaciones han contribuido.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	COM 2002 - Reglamento del Consejo (CE) no. 6/2002 sobre dibujos y modelos comunitarios (versión consolidada).
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCR08
2. Nombre Indicador	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados
3. Unidad de medida	Publicaciones
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
9. Objetivo Especifico	OE 1.1 Potenciar la investigación y la innovación
10. Definicion y conceptos	Número de publicaciones de proyectos respaldados. Las publicaciones pueden ser en forma de artículos, capítulos de libros o libros (incluidas las coediciones). La contribución del proyecto apoyado debe ser claramente identificable. El indicador cubre los trabajos que se han presentado y aceptado para la revisión por pares.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados, fuentes online
12. Momento de carga	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una publicación se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas operaciones contribuyen a la misma.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR11
2. Nombre Indicador	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número anual de usuarios de los servicios, productos y procesos públicos digitales desarrollados o mejorados significativamente. Se entiende por mejora significativa aquella que cubre nuevas funcionalidades. El indicador tiene valor de referencia 0 sólo si el servicio, producto o proceso digital es nuevo. Los usuarios se refieren a los clientes de los servicios y productos públicos recientemente desarrollados o mejorados, y al personal de la institución pública que utiliza los procesos digitales desarrollados o mejorados significativamente.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Si los usuarios no pueden ser identificados individualmente, el cliente/persona que usa varias veces a lo largo de un año un servicio digital no se considerará doble contabilidad.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR02
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR12
2. Nombre Indicador	Usuarios de nuevos productos, servicios y aplicaciones digitales nuevos y mejorados desarrollados por empresas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número anual de usuarios de los servicios, productos y procesos digitales desarrollados o mejorados significativamente en las empresas. Se entiende por mejora significativa aquella que cubre nuevas funcionalidades.El indicador se utiliza cuando se brinda apoyo a las empresas para desarrollar o mejorar significativamente sus servicios, productos o servicios digitales.El indicador tiene valor de referencia 0 solo si el servicio, producto o proceso digital es nuevo. Los usuarios se refieren a los clientes de los servicios o productos desarrollados o mejorados, y al personal de la empresa que utiliza los procesos desarrollados o significativamente mejorados.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Si los usuarios no pueden ser identificados individualmente, el cliente/persona que usa varias veces a lo largo de un año un servicio digital no se considerará doble contabilidad.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR02
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCR13
2. Nombre Indicador	Empresas que alcanzan una alta intensidad digital
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número de empresas apoyadas que alcanzan una alta intensidad digital como resultado de los proyectos financiados. La intensidad digital mide la disponibilidad a nivel de empresa de 12 tecnologías digitales diferentes de la siguiente manera: 1) Internet para al menos el 50% de las personas empleadas 2) Uso de especialistas en TIC 3) Banda ancha rápida (30 Mbps o superior) 4) Dispositivos móviles con Internet para al menos el 20% de las personas empleadas 5) Una página web o página de inicio 6) Un sitio web con funciones sofisticadas 7) Redes sociales 8) Pagar para anunciarse en Internet 9) Comprar servicios de computación en la nube de nivel medio-alto 10) Envío de facturas electrónicas adecuadas para procesamiento automatizado 11) Ventas web de comercio electrónico que representen al menos el 1% de la facturación total 12) Ventas web de empresa a consumidor (B2C) de más del 10% de las ventas web totales. Se entiende que una empresa alcanza una alta intensidad digital si utiliza, al menos, 7 de estas 12 tecnologías digitales (consultar referencias).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados, encuesta empresarial
12. Momento de carga	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Índice de la Economía y la Sociedad Digitales (DESI) 2019 - Integración de la Economía Digital, Comisión Europea, DG CONNECT
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	La definición de la CE de intensidad digital cambia con el tiempo y probablemente no permanecerá estático .
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR17
2. Nombre Indicador	Empresas nuevas que sobreviven en el mercado
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de nuevas empresas apoyadas que todavía están activas en el mercado al menos un año después de la finalización de la operación. El hecho de que una empresa esté activa en el mercado puede determinarse, por ejemplo, sobre la base del volumen de negocio de la empresa declarado para el año fiscal siguiente al año en que se completa la operación. Una empresa se considera nueva si no existía durante el período de tres años antes de que comenzara el proyecto. Una empresa no se considerará nueva si solo cambia su forma jurídica. El indicador cubre también las spin-offs. Para obtener la definición de empresa, consulte la ficha del indicador RCO01.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Fin del año fiscal siguiente al año en que se completa la operación.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico Una empresa se contabiliza en el mismo objetivo específico una vez, independientemente de cuántas veces reciba apoyo
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR18
2. Nombre Indicador	Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta
3. Unidad de medida	Empresas/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número anual de pymes que utilizan la capacidad de incubación creada con el apoyo. El indicador abarca también a las microempresas. Para las nuevas incubadoras de empresas, el valor de referencia del indicador es 0. Para la capacidad de incubación adicional, el valor de referencia del indicador será el número de empresas que utilizan los servicios de incubadora al año, antes de la intervención. La incubadora informará sobre los clientes con los que establece relaciones estructuradas documentadas en el sistema de seguimiento. Se excluyen los servicios puntuales (como llamadas telefónicas) con potenciales empresarios. En el caso de los servicios de preincubación, los potenciales empresarios se consideran trabajadores por cuenta propia y, por lo tanto, se contabilizarán como microempresas. Para obtener más información sobre incubadoras de empresas, consulte las referencias. Para la definición y clasificación empresarial, consulte el indicador RCO01
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la creación de la capacidad de incubación en el proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada al nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza solo una vez en el mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	COM 2010 - The smart guide to innovation-based incubators ECA 2014 - ¿Ha apoyado satisfactoriamente el FEDER el desarrollo de los viveros de empresas?, Informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo 4/14
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Este indicador se utilizará únicamente para intervenciones destinadas a crear nueva/adicional capacidad de incubación (medida con el indicador de realización RCO15)
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCR19
2. Nombre Indicador	Empresas con mayor volumen de negocios
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número de empresas apoyadas para mantener o lograr un crecimiento del volumen de negocio. El indicador contabiliza las empresas en las que el crecimiento de la facturación anual, del año fiscal posterior al año de finalización del proyecto es, al menos, igual al del año anterior al inicio del proyecto. Para las empresas con un crecimiento de la facturación nulo o negativo antes del comienzo del proyecto, la tasa de crecimiento de la facturación durante el año fiscal posterior al año de finalización del proyecto debe ser de al menos el 2%.El volumen de negocio de la empresa comprende el importe total facturado por la empresa durante el período de referencia (un año) y corresponde a las ventas de mercado de bienes y servicios suministrados a terceros (ver referencias).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados, registros públicos
12. Momento de carga	Fin del año fiscal siguiente al año en que se ejecuta el proyecto.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada al nivel de objetivo específico.Una empresa se contabiliza sólo una vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Eurostat-OECD Manual on Business Demography Statistics, Edición 2007
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador se utilizará cuando el objetivo de la intervención sea mantener o lograr un mayor crecimiento del volumen de negocio. El umbral del 2% corresponde al objetivo del BCE para la tasa de inflación .
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCR25
2. Nombre Indicador	Pymes con mayor valor añadido por empleado
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número de empresas apoyadas que logran un mayor valor añadido por empleado. El indicador contabiliza las empresas para las que el valor añadido por empleado del año fiscal posterior al año de finalización del proyecto es, al menos, un 2% más alto que el valor añadido por empleado en el año anterior al comienzo del proyecto. El valor añadido total se mide a coste de factores como el margen bruto de las actividades de explotación tras los ajustes debidos a subvenciones e impuestos indirectos. El valor añadido por empleado se calcula como la relación entre el valor añadido total y los ETC anuales empleados en el año en cuestión. (ESTAT2007 en referencias)
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados, registros públicos
12. Momento de carga	Fin del año fiscal siguiente al año en que finaliza el proyecto.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada al nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza solo una vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Eurostat-OECD Manual on Business Demography Statistics, Edición 2008
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador se utilizará cuando el objetivo de la intervención sea lograr mayor valor añadido por empleado en la pyme apoyada. El límite del 2% corresponde al objetivo del BCE para la tasa de inflación.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR26
2. Nombre Indicador	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas asequibles y sostenibles, edificios públicos, empresas, otros)
3. Unidad de medida	MWh/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.1 Eficiencia energética y FTJ
10. Definicion y conceptos	Consumo total anual de energía primaria en las entidades apoyadas. El valor de referencia se refiere al consumo anual de energía primaria antes de la intervención, y el valor alcanzado se refiere al consumo anual de energía primaria en el año posterior a la intervención. En el caso de los edificios, ambos valores deben documentarse mediante un certificado de eficiencia energética, de acuerdo con la Directiva 2010/31 UE. En las empresas, el consumo anual de energía primaria debe documentarse en base a auditorías energéticas u otras especificaciones técnicas relevantes. Los edificios públicos se definen como edificios propiedad de autoridades públicas y edificios propiedad de una organización sin fines de lucro, siempre que dichos organismos persigan objetivos de interés general como la educación, la salud, el medio ambiente y el transporte. Los ejemplos incluyen edificios para la administración pública, escuelas, hospitales, etc.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física y emitido un certificado de eficiencia energética, auditoría energética u otra especificación técnica pertinente.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). El desglose por tipo de entidades apoyadas se proporcionará solo para los valores alcanzados.
15. Referencias	Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la eficiencia energética de los edificios. Directiva (UE) 2018/844 del parlamento Europeo y el Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR05
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	Este indicador se tiene que desglosar dependiendo del origen del consumo anual primario de energía en viviendas, edificios públicos, empresas u otros

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR29
2. Nombre Indicador	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas
3. Unidad de medida	Toneladas de CO2 eq./año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Emisiones totales de GEI estimadas para las entidades o procesos apoyados. El valor de referencia será el nivel de emisiones de GEI estimadas para el año anterior al inicio de la intervención, y el valor alcanzado se calcula como las emisiones de GEI totales estimadas en función del nivel alcanzado de desempeño energético durante el año posterior a la finalización de la intervención. Este indicador no se utilizará en operaciones que utilicen los indicadores RCR105 "Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas en calderas y sistemas de calefacción que han sustituido los combustibles fósiles por gas" o "RCR 29bis: Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE en empresas apoyadas)", con el fin de evitar que las operaciones utilicen dos indicadores de GEI.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física y emitido un certificado de eficiencia energética, auditoría energética u otra especificación técnica pertinente.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador se utilizará cuando el objetivo de la intervención sea reducir las emisiones de GEI. Para obtener más aclaraciones sobre las metodologías disponibles, consulte las actas del seminario conjunto REGIO Evalnet/BEI, de noviembre de 2020: https://
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	RCR29a
2. Nombre Indicador	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE en empresas apoyadas
3. Unidad de medida	Toneladas de CO2 eq./año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	FTJ
9. Objetivo Especifico	FTJ
10. Definicion y conceptos	Emisiones totales estimadas de GEI para empresas financiadas. El valor de referencia se refiere al nivel de emisiones de GEI estimadas durante el año anterior al comienzo de la intervención. El valor alcanzado se calcula a partir de la estimación de las emisiones de GEI durante el año posterior a la finalización de la intervención. Los valores reprotados en este indicador no deberán proporcionarse en el indicador RCR29 "Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas, para evitar que las operaciones financiadas utilicen dos indicadores sobre emisiones de GEI.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la intervención y estén disponibles los certificados de rendimiento energético, las auditorías energéticas, otras especificaciones técnicas pertinentes o la medición de las reducciones de emisiones.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Para obtener más información sobre las metodologías a utilizar, consulte las actas del seminario conjunto REGIO Evalnet/BEI de noviembre de 2020 : https://ec.europa.eu/regional_policy/en/policy/evalues/guidance/#1
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR31
2. Nombre Indicador	Energía renovable total producida (de la cual: electricidad, térmica)
3. Unidad de medida	MWh/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Energía renovable anual producida antes y después de la intervención en los proyectos apoyados. El valor de referencia se refiere a la energía anual producida en el año anterior al inicio de la intervención, y puede ser distinta de cero en los casos en que se amplía la capacidad de producción. El valor alcanzado es la energía anual producida en el año posterior a la finalización de la intervención La desagregación por electricidad y térmica se refiere a la fuente de la energía renovable. Para la definición de energía renovable, ver el indicador RCO22.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel de objetivo específico. Si la capacidad se financia mediante múltiples formas de apoyo (p. ej. subvenciones e instrumentos financieros) en el mismo objetivo específico, debe contabilizarse una vez en ese objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). La desagregación en electricidad y térmica se notificará solo para los valores alcanzados .
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR06
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	Este indicador se tiene que desglosar dependiendo del tipo de energía renovable total producida en electricidad o térmica

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR32
2. Nombre Indicador	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable
3. Unidad de medida	MW
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Capacidad adicional instalada para energía renovable debido al apoyo brindado, y que está operativa (es decir, conectada a la red (si corresponde) y completamente lista para producir o ya está produciendo energía). Se entiende por capacidad de producción la capacidad eléctrica máxima neta, definida por Eurostat como “la potencia activa máxima que se puede suministrar, de forma continua, con toda la planta en funcionamiento, en el punto de salida (es decir, tras la toma de alimentación de los sistemas auxiliares), y teniendo en cuenta las pérdidas en los transformadores integrados en el sistema”. Para la definición de energía renovable, ver el indicador RCO22.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Tan pronto como la capacidad de producción esté operativa (es decir, lista para producir o ya produciendo energía).
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel de objetivo específico. Si la capacidad se financia mediante múltiples formas de apoyo (p. ej. subvenciones e instrumentos financieros) en el mismo objetivo específico, debe contabilizarse una vez en ese objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR33
2. Nombre Indicador	Usuarios conectados a sistemas energéticos inteligentes
3. Unidad de medida	Usuarios finales/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.3 Sistemas de energía inteligente
10. Definicion y conceptos	Usuarios finales anuales conectados a sistemas de energía inteligente, incluida la distribución inteligente de electricidad y las redes de calor inteligentes apoyadas por los proyectos. Los usuarios finales pueden incluir hogares privados y colectivos, empresas, etc. Para un sistema de energía existente que se actualiza/amplía, el valor de referencia se refiere a el número anual de usuarios en el año anterior al inicio de la intervención, y el valor alcanzado es el número anual de usuarios en el año siguiente a la finalización de la ejecución física. Para un sistema energético creado con el proyecto apoyado, el valor de referencia es 0. Para los sistemas de energía inteligente, consulte el indicador RCO23 .
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR07
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR34
2. Nombre Indicador	Despliegue de proyectos de sistemas energéticos inteligentes
3. Unidad de medida	Proyectos
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.3 Sistemas de energía inteligente
10. Definicion y conceptos	El número de proyectos de sistemas de energía inteligente que se crean con el apoyo del proyecto y que se implementan en otras áreas o se amplían durante el primer año después de la finalización de la intervención. Para que la ampliación se pueda contabilizar en este indicador debe comenzar de manera efectiva durante el año posterior a la finalización de la producción, pero no tiene necesariamente que haberse completado.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR35
2. Nombre Indicador	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.4 Adaptación al cambio climático
10. Definicion y conceptos	Población que vive en áreas donde se construye o mejora significativamente la infraestructura de protección (incluida también la infraestructura verde para la adaptación al cambio climático) para reducir la vulnerabilidad a los riesgos de inundaciones. El indicador cuenta la población residente en riesgo por inundaciones.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la contabilización doble a nivel de objetivo específico. La población en un área determinada debe contarse una sola vez en un mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR08
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR36
2. Nombre Indicador	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.4 Adaptación al cambio climático
10. Definicion y conceptos	Población que vive en áreas expuestas a riesgos de incendios forestales y donde la vulnerabilidad a incendios forestales disminuye como resultado de los proyectos apoyados. El indicador cubre las medidas de protección que están claramente localizadas en áreas de alto riesgo y que abordan directamente los riesgos de incendios forestales, en contraposición a las medidas más generales implementadas a nivel nacional o regional.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la contabilización doble a nivel de objetivo específico. La población en un área determinada debe contarse una sola vez en un mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR08
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR37
2. Nombre Indicador	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.4 Adaptación al cambio climático
10. Definicion y conceptos	Población que vive en áreas expuestas a riesgos naturales relacionados con el clima, distintas de inundaciones e incendios forestales (tormentas, sequías, olas de calor), y donde la vulnerabilidad a tales riesgos disminuye como resultado de los proyectos apoyados. El indicador cubre medidas de protección, áreas en riesgo y que abordan directamente los riesgos específicos, en contraposición a medidas más generales implementadas a nivel nacional o regional.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la contabilización doble a nivel de objetivo específico. La población en un área determinada debe contarse una sola vez en un mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR08
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR41
2. Nombre Indicador	Población conectada a un abastecimiento público de agua mejorado
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.5 Agua sostenible
10. Definicion y conceptos	Población conectada a un abastecimiento público de agua, mejorado como resultado de la implementación de un proyecto apoyado. Suministro de agua mejorado se interpreta en términos de acceso (es decir, nuevas conexiones al suministro público de agua), mayor volumen de agua distribuida a los consumidores, reducción de pérdidas de agua y mejor calidad de agua.El estándar de la UE para la calidad del agua potable se define en la directiva del consejo 98/93/EC (ver referencias).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	A más tardar un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico. La población en un área determinada debe contarse una vez en un mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva del Consejo 98/83/CE relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humanoconsumption.
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR42
2. Nombre Indicador	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria pública de tratamiento de aguas residuales
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.5 Agua sostenible
10. Definicion y conceptos	Población adicional conectada a, al menos, un tratamiento secundario de aguas residuales público como resultado de proyectos financiados (plantas de tratamiento y extensión de la red). Tratamiento secundario de aguas residuales se refiere al tratamiento de aguas residuales urbanas por un proceso que generalmente involucra tratamiento biológico de acuerdo con los términos de la Directiva 91/271/CE (ver las referencias). El indicador también puede ser utilizado en proyectos que financien la extensión de la red de recogida de aguas residuales.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	A más tardar un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva del Consejo 91/271/CE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR09
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR43
2. Nombre Indicador	Pérdidas de agua en los sistemas de distribución de abastecimiento público de agua
3. Unidad de medida	Metros cúbicos por año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.5 Agua sostenible
10. Definicion y conceptos	Volumen anual de pérdidas de agua registrado a lo largo de un año en las redes de distribución pública de agua. El indicador cubre las pérdidas de agua solamente para las tuberías financiadas con los proyectos implementados. El valor de referencia es el volumen anual de pérdidas de agua en el año anterior a la finalización del proyecto. La meta se refiere al volumen anual de pérdidas en el año posterior a la ejecución del proyecto, y puede ser cero si la intervención tiene un éxito del 100% al eliminar pérdidas de agua en la parte de la red sobre la que se ha intervenido.El indicador se utilizará para calcular el porcentaje de reducción de pérdidas de agua como resultado de los proyectos financiados.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador está destinado a ser utilizado cuando el objetivo de la intervención es reducir las pérdidas de agua en una parte específica de la red de distribución del suministro público de agua.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR47
2. Nombre Indicador	Residuos reciclados
3. Unidad de medida	Toneladas/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.6 Economía circular y FTJ
10. Definicion y conceptos	El indicador mide las toneladas adicionales de residuos reciclados al año gracias a la capacidad adicional creada a través de proyectos financiados. Los residuos reciclados deben medirse en toneladas en el momento de la preparación para el reciclaje. Para la definición de reciclado de residuos, ver la definición del indicador RCO34 y la Directiva 2008/98/CE.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre los residuos
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR10
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR48
2. Nombre Indicador	Residuos utilizados como materias primas
3. Unidad de medida	Toneladas/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.6 Economía circular y FTJ
10. Definicion y conceptos	El indicador mide las toneladas adicionales anuales de residuos puestas a disposición como materias primas gracias a los proyectos financiados. En contraste con el indicador RCR47, este indicador pretende medir el volumen de residuos reciclados que se pone a disposición mediante el proceso de reciclado.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR50
2. Nombre Indicador	Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Población que vive o trabaja en áreas tratadas con una calidad de aire mejorada. Las medidas para mejorar la calidad del aire pueden incluir, por ejemplo, infraestructuras verdes, transporte público más limpio, reorientación del tráfico, etc.La medición de la calidad del aire debe ser realizada durante un periodo de un año.La población puede ser estimada ex post basándose, por ejemplo, en mapas de la calidad del aire.La mejora de la calidad de aire debe ser entendida conforme a los términos de la Directiva 2008/50/CE (ver las referencias), y debe ser documentada basándose en sistemas y estaciones de seguimiento de la calidad del aire.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y el Consejo relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR11
17. Observaciones CE	El indicador está destinado a ser utilizado cuando el objetivo de la intervención es mejorar la calidad del aire en el área respectiva.
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR52
2. Nombre Indicador	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos
3. Unidad de medida	Hectáreas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.7 Protección de la naturaleza y biodiversidad y FTJ
10. Definicion y conceptos	Área de superficie de suelo rehabilitado en áreas contaminadas que es financiado por el proyecto o cuya rehabilitación se complementa con un plan de acción adoptado para redesarrollar y reutilizar el espacio para, por ejemplo, áreas verdes, vivienda social, actividades económicas, culturales, deportivas o comunitarias.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	A más tardar un año después de la finalización del proceso de rehabilitación.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCR53
2. Nombre Indicador	Viviendas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad
3. Unidad de medida	Viviendas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
9. Objetivo Especifico	OE 1.5 Conectividad digital
10. Definicion y conceptos	Viviendas adicionales con abonados de banda ancha a una red de muy alta capacidad como resultado de los proyectos apoyados. Para la definición de "Muy alta capacidad" consulte el indicador RCO41
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados, encuestas de viviendas en zonas cubiertas por la intervención.
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas BEREC Guidelines on Very High Capacity Networks (1.10.2020).
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR12
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCR54
2. Nombre Indicador	Empresas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
9. Objetivo Especifico	OE 1.5 Conectividad digital
10. Definicion y conceptos	Unidades locales adicionales de empresas con suscripciones de banda ancha a una red de muy alta capacidad como resultado de los proyectos apoyados. Para la definición de "Muy alta capacidad" consulte el indicador RCO41.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados, encuestas a empresas de la zona cubierta por la intervención
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas BEREC Guidelines on Very High Capacity Networks (1.10.2020).
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR12
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCR55
2. Nombre Indicador	Usuarios anuales de carreteras recién construidas, reconstruidas, mejoradas o modernizadas
3. Unidad de medida	Pasajero-km/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.1 TEN-T Sostenible y OE 3.2 - Transporte Sostenible
10. Definicion y conceptos	Número total de pasajero-km que han viajado en carreteras construidas, mejoradas, reconstruidas o modernizadas gracias a los proyectos financiados. El valor alcanzado se calcula realizando una estimación ex post para el periodo de un año después de la finalización de la ejecución física de la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere al número de pasajeros-km que han utilizado la carretera en cuestión durante el año anterior al comienzo de la intervención, y puede ser cero para carreteras nuevas.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Ver "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados del FEDER y el Fondo de Cohesión en el ámbito del transporte después de 2020" JASPERS (2021): https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/evalues/guidance/2021/transport-indicators/meth
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR56
2. Nombre Indicador	Ahorro de tiempo debido a la mejora de la infraestructura de carreteras
3. Unidad de medida	Días-hombre/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.1 TEN-T Sostenible y OE 3.2 - Transporte Sostenible
10. Definicion y conceptos	Ahorro total de tiempo para el transporte en infraestructuras de carreteras mejoradas gracias a proyectos financiados. El valor obtenido se estimará ex post sobre un periodo de un año después de la finalización de la intervención.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR13
17. Observaciones CE	Ver "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados del FEDER y el Fondo de Cohesión en el ámbito del transporte después de 2020" JASPERS (2021): https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/evalues/guidance/2021/transport-indicators/meth
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR58
2. Nombre Indicador	Usuarios anuales de ferrocarriles recién construidos, mejorados, reconstruidos o modernizados
3. Unidad de medida	Pasajero-km/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.1 TEN-T Sostenible y OE 3.2 - Transporte Sostenible
10. Definicion y conceptos	Número total de pasajeros-km que han viajado en líneas ferroviarias construidas, mejoradas, reconstruidas o modernizadas gracias a los proyectos financiados. El valor alcanzado se estimará ex post para un periodo de un año tras la finalización de la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere al número estimado de pasajero-km que ha viajado en esa línea de ferrocarril durante el año anterior a la intervención, y puede ser cero para líneas de ferrocarril nuevas.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR14
17. Observaciones CE	Ver "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados del FEDER y el Fondo de Cohesión en el ámbito del transporte después de 2020" JASPERS (2021): https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/evalues/guidance/2021/transport-indicators/meth
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR59
2. Nombre Indicador	Transporte de mercancías por ferrocarril
3. Unidad de medida	Toneladas-km/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.1 TEN-T Sostenible y OE 3.2 - Transporte Sostenible
10. Definicion y conceptos	Peso total de la carga transportada en ferrocarriles construidos, mejorados, reconstruidos y modernizados gracias a los proyectos financiados. El valor alcanzado se estimará ex post sobre un periodo de un año tras la ejecución física de la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere al peso de carga total transportada en la misma línea de ferrocarril en el año anterior al inicio de la intervención, y puede ser cero para líneas de ferrocarril nuevas.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Ver "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados del FEDER y el Fondo de Cohesión en el ámbito del transporte después de 2020" JASPERS (2021): https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/evalues/guidance/2021/transport-indicators/meth
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR60
2. Nombre Indicador	Transporte de mercancías por vías de navegación interior
3. Unidad de medida	Toneladas-km/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.1 TEN-T Sostenible y OE 3.2 - Transporte Sostenible
10. Definicion y conceptos	Peso de carga total transportada en vías de navegación interiores construidas, renovadas, reconstruidas y modernizadas gracias a los proyectos financiados. El valor alcanzado se estimará ex post sobre un periodo de un año tras la ejecución física de la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere al peso de carga total transportada en la misma vía de navegación interior durante el año anterior al inicio de la intervención, y puede ser cero para las vías de navegación interiores nuevas.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Ver "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados del FEDER y el Fondo de Cohesión en el ámbito del transporte después de 2020" JASPERS (2021): https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/evalues/guidance/2021/transport-indicators/meth
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR62
2. Nombre Indicador	Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.8 Movilidad urbana sostenible y FTJ
10. Definicion y conceptos	Usuarios anuales de transporte público nuevo o modernizado financiado a través de proyectos apoyados. Incluye transporte público urbano y suburbano, como autobús, trolebús, líneas de autobús acuático. No incluye el tranvía ni el metro (RCR63). La modernización del transporte público se refiere a mejoras significativas en términos de infraestructura, y acceso y calidad del servicio.El valor de referencia del indicador se estima como el número de usuarios del servicio de transporte durante el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para servicios nuevos. El valor alcanzado se calcula realizando un estimación ex post del número de usuarios del servicio de transporte para el año posterior a la finalización de la ejecución física de la intervención.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/57/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Comunidad.
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Los valores del indicador RCR63 no se informan en este indicador.En términos de metodologías de medición, puede ser relevante la metodología de apoyo proporcionada en la ficha del indicador RCR58: "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR63
2. Nombre Indicador	Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.8 Movilidad urbana sostenible y FTJ
10. Definicion y conceptos	Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o modernizadas financiadas por proyectos apoyados. El indicador cubre también líneas de tren urbanas y suburbanas. La modernización de estos servicios de transporte se refiere a mejoras significativas en términos de infraestructura, y acceso y calidad del servicio. Para la definición de líneas de tren urbanas/suburbanas ver el indicador RCO55 y la Directiva 2008/57/CE. El valor de referencia del indicador se refiere al número de usuarios estimado para el servicio de transporte en el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para servicios nuevos. El valor alcanzado se estima ex post como el número de usuarios del servicio de transporte para el año posterior a la finalización de la ejecución física de la intervención.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/57/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Comunidad.
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR15
17. Observaciones CE	Los valores del indicador RCR62 no se informan en este indicador. En términos de metodologías de medición, puede ser relevante la metodología de apoyo proporcionada en la ficha del indicador RCR58: "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados"
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR64
2. Nombre Indicador	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 2.8 Movilidad urbana sostenible y FTJ
10. Definicion y conceptos	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas subvencionadas por proyectos financiados. Para la definición de infraestructura específicas para ciclistas, ver el indicador RCO58.El valor de referencia del indicador se estima como el número anual de usuarios de la infraestructura en el año anterior al inicio de la intervención, y es cero para infraestructuras nuevas. Los valores alcanzados se calculan realizando una estimación ex post del número de usuarios que utilizan la infraestructura en el año posterior a la finalización de la ejecución física de la intervención.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Ver "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados del FEDER y el Fondo de Cohesión en el ámbito del transporte después de 2020" JASPERS (2021): https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/evalues/guidance/2021/transport-indicators/meth
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR65
2. Nombre Indicador	Usuarios anuales de las instalaciones para servicios de empleo nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 4.1 Infraestructura del mercado laboral y FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de usuarios registrados anuales de las instalaciones nuevas o modernizadas para los servicios de empleo (incluyendo usuarios que acceden a las instalaciones a través de internet o por teléfono). El número de usuarios registrados se determinará basándose en los registros administrativos de las instalaciones. El valor de referencia del indicador se refiere al número de usuarios registrados en el año anterior al inicio de la intervención, y puede ser cero para instalaciones nuevas.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR16
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCR66
2. Nombre Indicador	Usuarios anuales de las instalaciones de acogida temporal nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP4 Una Europa más social e inclusiva
9. Objetivo Especifico	OE 4.4 Integración de nacionales de terceros países
10. Definicion y conceptos	Número de solicitantes de asilo registrados que utilizan las instalaciones de acogida temporal, construidas o modernizadas, al menos una vez durante el año posterior a la finalización de la intervención financiada. El valor de referencia del indicador se refiere al número estimado de usuarios de la instalación financiada para el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para instalaciones recién construidas.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR18
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCR67
2. Nombre Indicador	Usuarios anuales de viviendas sociales, asequibles y sostenibles, nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP4 Una Europa más social e inclusiva
9. Objetivo Especifico	OE 4.3 Integración de comunidades marginadas
10. Definicion y conceptos	Número de personas que utilizan las viviendas sociales, construidas o modernizadas, durante el año posterior a la finalización de la intervención financiada. El cálculo debe hacerse ex post basándose en el número registrado de miembros de familia alojados. El valor de referencia del indicador será el número estimado de usuarios de las viviendas financiada durante el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para viviendas recién construidas.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR18
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR70
2. Nombre Indicador	Usuarios anuales de las instalaciones de atención infantil nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 4.2 Infraestructura de educación y formación y FTJ
10. Definicion y conceptos	Número anual de niños registrados que utilizan las instalaciones de atención infantil financiadas. Para el cálculo del valor alcanzado, se deberá hacer una estimación ex post basándose en el número y tamaño de los grupos de niños que utilizan la instalación al menos una vez durante el año después a la finalización de la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere a la estimación del número de usuarios de la instalación financiada para el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para las instalaciones recién construidas.El indicador no cubre profesores, padres, personal auxiliar o cualquier otra persona que también puedan utilizar las instalaciones.Por instalaciones de atención infantil se entienden instalaciones, tales como guarderías y preescolares, que están diseñadas para niños desde su nacimiento hasta el inicio de la educación primaria. El indicador cubre instalaciones de atención infantil que son construidas o modernizadas (por ejemplo, para incrementar estándares de higiene y seguridad), y la modernización no incluye la renovación energética, ni el mantenimiento, ni la reparación.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR17
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR71
2. Nombre Indicador	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 4.2 Infraestructura de educación y formación y FTJ
10. Definicion y conceptos	Número anual de alumnos/estudiantes registrados que utilizan la instalación educativa financiada. Para el cálculo de los valores alcanzados deberá hacerse una estimación ex post basándose en el número y tamaño de los grupos de alumnos/estudiantes que utilizan la instalación al menos una vez durante el año después a la finalización de la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere a la estimación del número de usuarios de la instalación financiada para el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para instalaciones recién construidas. El indicador no cubre profesores, padres, personal auxiliar o cualquier otra persona que también pueda utilizar la instalación.El indicador cubre instalaciones educativas tales como escuelas y universidades que han sido construidas o modernizadas. Modernización no incluye ni la renovación energética, ni el mantenimiento, ni la reparación.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR17
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR72
2. Nombre Indicador	Usuarios anuales de los servicios sanitarios electrónicos nuevos o modernizados
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 4.5 Acceso a la atención médica y FTJ
10. Definicion y conceptos	Número anual de usuarios registrados en los servicios sanitarios electrónicos creados o modernizados. Los servicios se considerarán modernizados en términos de nuevas significativas funcionalidades ofrecidas a los usuarios. El número de usuarios alcanzado será calculado teniendo en cuenta un periodo de un año después de finalizada la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere al número de usuarios durante el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para nuevos servicios creados.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR73
2. Nombre Indicador	Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 4.5 Acceso a la atención médica y FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de pacientes atendidos en la instalación sanitaria nueva o modernizada durante el año posterior a la finalización de la intervención. Un individuo puede contabilizarse más de una vez si utiliza las instalaciones varias veces. El valor de referencia del indicador se refiere a los pacientes registrados atendidos al menos una vez en la instalación sanitaria durante el año anterior al comienzo de la intervención, y puede ser cero para instalaciones nuevas. Como instalaciones sanitarias se incluyen hospitales, clínicas, ambulatorios, centros de cuidados especiales, etc.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR19
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR74
2. Nombre Indicador	Usuarios anuales de la asistencia social nueva o modernizada
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 4.5 Acceso a la atención médica y FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de pacientes registrados atendidos al menos una vez en la instalación de asistencia social, nueva o modernizada, durante el año posterior a la finalización de la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere a los pacientes registrados atendidos al menos una vez en la instalación de asistencia social durante el año anterior al comienzo de la intervención, y puede ser cero para instalaciones nuevas.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	RCR77
2. Nombre Indicador	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas
3. Unidad de medida	Visitantes / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Número estimado de visitantes anuales de las infraestructuras culturales y turísticas financiadas. La estimación del número de visitantes deberá hacerse ex post, un año después de que finalice la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere al número de visitantes estimado a las infraestructuras financiadas, durante el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para instalaciones culturales y turísticas nuevas.El indicador no cubre infraestructuras naturales para las cuales no es posible una estimación precisa del número de visitantes.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR95
2. Nombre Indicador	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Población estimada que vive en un radio de 2 km de la infraestructura verde construida o mejorada significativamente en áreas urbanas y financiadas por los proyectos apoyados (ver las referencias).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	The Multifunctionality of Green Infrastructure, DG Environment, Estudio de la Comisión Europes (Marzo 2012)
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR96
2. Nombre Indicador	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos especificos, siempre que sea pertinente
10. Definicion y conceptos	Población que vive en áreas expuestas a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con las actividades humanas, y donde la vulnerabilidad a tales riesgos disminuye como resultado de los proyectos apoyados. El indicador cubre medidas de protección que están claramente localizadas en áreas de alto riesgo y que abordan directamente los riesgos específicos, en contraposición a las medidas más generales implementadas a nivel nacional o regional.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la contabilización doble a nivel de objetivo específico. La población en un área determinada debe contarse una sola vez en un mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR97
2. Nombre Indicador	Puestos de aprendiz apoyados en pymes
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente y FTJ
9. Objetivo Especifico	OE 1.4 Capacidades para la especialización inteligente y objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Personas que completan un aprendizaje en el ámbito de la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento. Los aprendizajes son normalmente parte de la educación reglada y la formación en el segundo ciclo de secundaria(ISCED 3), la duración de la formación es de 2 a 3 años y la finalización satisfactoria conduce a una calificación reconocida, a nivel nacional, en una ocupación específica. Las características del aprendizaje (por ejemplo, ocupación, duración, capacidades a adquirir, salario o subsidio) se definen en un contrato de capacitación o acuerdo formal entre el aprendiz y el empleador, directamente o a través de una institución educativa.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Al finalizar la actividad de aprendizaje.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR98
2. Nombre Indicador	Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial y emprendimiento (por tipo de capacidad: técnica, de gestión, en emprendimiento, ecológica, de otro tipo)
3. Unidad de medida	Participantes
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de participantes de las pymes (incluidas las microempresas) que completan la formación/actividad para el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, para la transición industrial y el emprendimiento. Los tipos de capacidades incluyen las siguientes categorías: - Capacidades técnicas: Capacidades requeridas para la resolución de problemas, diseño, operación, replanteamiento y mantenimiento de maquinaria o estructuras tecnológicas, capacidades profesionales de IT; - Capacidades de gestión: Capacidades relacionadas con la planificación empresarial, el cumplimiento de la normativa y el control de calidad, la planificación de recursos humanos y la asignación de recursos; - capacidades emprendedoras: Capacidades específicas para empresas de nueva creación, tales como aceptación/gestión de riesgos, pensamiento estratégico y confianza, la capacidad de crear redes personales y la capacidad de hacer frente a desafíos y requisitos de diferente naturaleza; - Capacidades ecológicas: Capacidades específicas para modificar productos, servicios u operaciones debido a la adaptación al cambio climático, la protección ambiental, la economía circular, la eficiencia de recursos y distintos requisitos o regulaciones; - Otras capacidades: Capacidades distintas de los cuatro tipos descritos anteriormente. (Ver referencias)
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Al finalizar la actividad para el desarrollo de capacidades.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión de proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). El desglose por tipo de capacidades se proporcionará solo para los valores alcanzados .
15. Referencias	OCDE 2013 - Skills development and training in SMEs, local economic and employment development (OCDE 2013) Continuing Vocational Training Survey (CVTS) methodology, Eurostat
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	CCR04

17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	Este indicador se tiene que desglosar dependiendo del tipo de competencia que adquiere el personal de pymes que finaliza formación en competencias para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento en técnica, gestión, empre

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR101
2. Nombre Indicador	Ahorro de tiempo debido a la mejora de la infraestructura ferroviaria
3. Unidad de medida	Días-hombre/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Especifico	OE 3.1 TEN-T Sostenible y OE 3.2 - Transporte Sostenible
10. Definicion y conceptos	Ahorro total de tiempo para el transporte en infraestructuras ferroviarias mejoradas gracias a proyectos financiados. El valor alcanzado se calculará mediante una estimación ex post sobre un periodo de un año posterior a la finalización de la intervención.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Ver "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados del FEDER y el Fondo de Cohesión en el ámbito del transporte después de 2020" JASPERS (2021): https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/evalues/guidance/2021/transport-indicators/meth
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	RCR102
2. Nombre Indicador	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas
3. Unidad de medida	ETC anual
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definicion y conceptos	Número de puestos de trabajo de investigación creados como resultado del apoyo. El indicador se mide en equivalentes a tiempo completo (ETC) calculados de acuerdo con la metodología proporcionada en el Manual de Frascati de la OCDE de 2015. Los puestos vacantes de I + D no se cuentan, ni el personal de apoyo para I + D (es decir, los puestos que no participan directamente en actividades de I + D). El ETC anual del personal de I + D se define como la proporción de horas de trabajo realmente dedicadas a I + D durante un año dividido por el número total de horas que conforman una jornada completa en el mismo período de tiempo. Una persona no puede realizar más de un ETC en I + D por año. El número de horas de una jornada completa se determina sobre la base de las horas de trabajo normativas / reglamentarias. Se identificará a una persona a tiempo completo en función de su situación laboral, el tipo de contrato (a tiempo completo o parcial) y su nivel de participación en I + D (ver Manual de Frascati, Capítulo 5.3).
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Para las instalaciones de investigación existentes, una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado. Para instalaciones de investigación de nueva construcción, a más tardar, un año después de la finalización de la instalación.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	OCDE - Manual de Frascati 2015
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR103
2. Nombre Indicador	Residuos recogidos de manera selectiva
3. Unidad de medida	Toneladas/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.6 Economía circular
10. Definicion y conceptos	El indicador mide el tonelaje anual adicional de residuos recogidos separadamente gracias a las inversiones en instalaciones para la recogida separada de residuos en proyectos financiados. Para la definición de recogida separada de residuos, ver indicador RCO107 y la Directiva 2008/98/CE.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre los residuos
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Sobre la base de la Decisión de la Comisión 1004/2019 (que establece normas para el cálculo, la verificación y la notificación de datos sobre residuos de conformidad con la Directiva 2008/98/CE), la recogida selectiva de residuos municipales puede registrarse
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Cod. Indicador	RCR105
2. Nombre Indicador	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas en calderas y sistemas de calefacción que han sustituido los combustibles fósiles por gas
3. Unidad de medida	Toneladas de CO2 eq./año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	OP2 Una Europa más verde
9. Objetivo Especifico	OE 2.1 Eficiencia energética
10. Definicion y conceptos	Emisiones totales de GEI estimadas en el caso de apoyo para convertir a gas calderas y sistemas de calefacción de combustibles fósiles sólidos. El valor de referencia será el nivel de emisiones de GEI estimadas durante el año anterior al inicio de la intervención, y el valor alcanzado se calculará como el total de emisiones de GEI estimadas en función del nuevo rendimiento energético alcanzado durante el año posterior a la finalización de la intervención. Los valores reportados en este indicador no serán reportados en el indicador RCR29 "Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas", a fin de evitar utilizar dos indicadores de GEI en una misma operación.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física y emitido el certificado de eficiencia energética.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	Para obtener más aclaraciones sobre las metodologías de cálculo, consulte las actas del seminario conjunto REGIO Evalnet/BEI de noviembre de 2020: https://ec.europa.eu/regional_policy/en/policy/evaluations/guidance/#1
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	EECO01
2. Nombre Indicador	Número total de participantes
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	
10. Definicion y conceptos	Número total de personas que se benefician de forma directa de una intervención del FTJ orientada a alguna de las siguientes actividades: - la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los trabajadores y de los solicitantes de empleo;- la asistencia a solicitantes de empleo en su búsqueda de trabajo;- la inclusión activa de los solicitantes de empleo.
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	EECO02
2. Nombre Indicador	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración
3. Unidad de medida	Número de personas
4. Tipo de indicador	realización
5. Valor base	
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>=0
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	
10. Definicion y conceptos	Las personas desempleadas son aquellas personas que no ejercen habitualmente una actividad laboral, que están disponibles para trabajar y que están buscando empleo activamente. Las personas consideradas desempleados registrados con arreglo a las definiciones nacionales siempre se incluyen en este grupo, incluso si no cumplen estos tres criterios acumulativos. Fuente: Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, Labour market policy Statistics - Methodology 2018, apartado 18. El texto en cursiva corresponde a la definición prevista en la política del mercado de trabajo.
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	EECO03
2. Nombre Indicador	Personas desempleadas de larga duración
3. Unidad de medida	Número de personas
4. Tipo de indicador	realización
5. Valor base	
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	≥ 0
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	
10. Definicion y conceptos	El término «desempleado» se define igual que para el indicador «desempleados, incluidos los de larga duración», para el que el indicador «desempleados de larga duración» representa un subgrupo que corresponde a aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada durante al menos un año (doce meses o más). Fuente: Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, Labour market policy Statistics - Methodology 2018, apartado 312. El texto en cursiva corresponde a la definición prevista en la política del mercado de trabajo. El indicador EECO03 no puede ser superior al EECO02: $(EECO02) \geq (EECO03)$ Para las operaciones dirigidas principalmente a desempleados de larga duración, el indicador EECO03 debería ser próximo al EECO02.
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	EECO04
2. Nombre Indicador	Personas inactivas
3. Unidad de medida	Número de personas
4. Tipo de indicador	realización
5. Valor base	
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>=0
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	
10. Definicion y conceptos	Las personas inactivas son aquellas que actualmente no forman parte de la mano de obra (en el sentido de que no están ni empleadas ni desempleadas con arreglo a las definiciones proporcionadas). Fuente: Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, Labour market policy Statistics - Methodology 2018, apartado 20. El texto en cursiva corresponde a la definición prevista en la política del mercado de trabajo. Este es uno de los tres indicadores utilizados para calcular el número total de participantes. Los otros dos son el EECO02 y el EECO05. El EECO04 se necesita para calcular los indicadores EECR01, EECR02, EECR03, EECR04 y EECR05.
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	EECO05
2. Nombre Indicador	Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia
3. Unidad de medida	Número de personas
4. Tipo de indicador	realización
5. Valor base	
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>=0
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	
10. Definicion y conceptos	Las personas con empleo son aquellas de 15 a 89 años o más que: llevan a cabo algún trabajo a cambio de una remuneración, un beneficio o ingresos familiares; que no están trabajando, pero tienen un empleo o una empresa de los que se encuentran temporalmente ausentes [...]; o que producen bienes agrícolas destinados principalmente a la venta o al trueque. En cuanto a los trabajadores por cuenta propia que tienen una empresa, una explotación agrícola, una consulta o un gabinete, se considera que trabajan si se cumple uno de los siguientes criterios: 1) Una persona trabaja en su empresa, explotación agrícola, consulta o gabinete con fines lucrativos. 2) Una persona dedica tiempo a la gestión de una empresa, una explotación agrícola, una consulta o un gabinete. 3) Una persona está en fase de creación de una empresa, una explotación agrícola, una consulta o un gabinete. [...]. Fuente: Eurostat, the European Union labour force survey (EU-LFS) - Methods and definitions – 2021. https://ec.europa.eu/eurostat/statisticsexplained/index.php?title=EU_Labour_Force_Survey__new_methodology_from_2021_onwards. Este es uno de los tres indicadores utilizados para calcular el número total de participantes. Los otros dos son el EECO02 y el EECO04. El indicador EECO05 se necesita para calcular los EECR02, EECR03 y EECR06.
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	ESO06
2. Nombre Indicador	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas
3. Unidad de medida	ETC anual
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	No aplica
9. Objetivo Especifico	No aplica
10. Definicion y conceptos	Número de investigadores que utilizan directamente, en su línea de actividad, la instalación de investigación o los equipos para los que se concede el apoyo. El indicador se mide en términos de equivalentes a tiempo completo (ETC) anuales, calculados de acuerdo con la metodología proporcionada en el Manual de Frascati 2015 de la OCDE. El proyecto debe mejorar las instalaciones de investigación o la calidad del equipamiento de investigación. Se excluyen las sustituciones sin aumento de calidad, al igual que el mantenimiento. La instalación de investigación puede ser pública o privada. No se contabilizan ni los puestos vacantes de I + D ni el personal de apoyo a I + D (es decir, los puestos que no participan directamente en las actividades de I + D). Si se emplean más investigadores en la instalación como consecuencia directa del proyecto (es decir, puestos vacantes cubiertos o puestos nuevos creados), los nuevos investigadores se cuentan en el indicador de resultado RCR102 - Puestos de trabajos de investigación creados en entidades apoyadas). El ETC anual del personal de I + D se define como la proporción de horas de trabajo realmente dedicadas a I + D durante un año, dividido por el número total de horas que corresponden a una jornada completa anual. Una persona no puede realizar más de un ETC en I + D por año. El número de horas que corresponden a una jornada completa anual se determina sobre la base de las horas de trabajo normativas / reglamentarias. Se identificará a una persona a tiempo completo con referencia a su situación laboral, el tipo de contrato (a tiempo completo o parcial) y su nivel de participación en I + D (ver Manual de Frascati, Capítulo 5.3). Para la definición de "organizaciones de investigación", consulte RCO07.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados.
12. Momento de carga	Los investigadores que trabajan en el centro de investigación durante el año de inicio del proyecto
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específicoUna instalación de investigación puede recibir apoyo varias veces. Lo que puede afectar a distintos investigadores. Pero no se podría contabilizar los mismos investigadores más de una
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	OECD - Manual de Frascati 2015
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	Este indicador es similar al RCO06 de FEDER

19. Desglose	
--------------	--

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	EECO07
2. Nombre Indicador	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años
3. Unidad de medida	Número de personas
4. Tipo de indicador	realización
5. Valor base	
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>=0
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	
10. Definicion y conceptos	Número de participantes que tienen entre 18 y 29 años en el momento en que empiezan a participar en una operación del FTJ.
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	EECO08
2. Nombre Indicador	Número de personas de 55 años o más
3. Unidad de medida	Número de personas
4. Tipo de indicador	realización
5. Valor base	
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>=0
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	
10. Definicion y conceptos	Número de participantes que tienen cincuenta y cinco años o más en el momento en que empiezan a participar en una operación del FTJ.
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	ESO08
2. Nombre Indicador	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación
3. Unidad de medida	Euro
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	No aplica
9. Objetivo Especifico	No aplica
10. Definicion y conceptos	El valor total (de adquisición) del equipamiento de investigación e innovación financiado. El equipamiento de I + D incluye todos los aparatos, herramientas y dispositivos que se utilizan directamente para realizar actividades de I + D. No incluye, por ejemplo, sustancias químicas u otros materiales consumibles utilizados para realizar experimentos u otras actividades de investigación
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados.
12. Momento de carga	Provisión o adquisición de los equipos de I + D + i.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	Este indicador es similar al RCO08 de FEDER
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESO12
2. Nombre Indicador	Centros públicos que utilizan servicios, productos y procesos digitales desarrollados o mejorados
3. Unidad de medida	Centros Públicos
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los OPs
9. Objetivo Especifico	Todos los OEs
10. Definicion y conceptos	Número de centros públicos que utilizan servicios, productos y procesos digitales desarrollados o mejorados, por ejemplo, en el contexto de gobierno electrónico. Los centros públicos que utilizan servicios, productos y procesos digitales desarrollados o mejorados incluyen autoridades públicas locales, autoridades subnacionales u otros tipos de autoridades públicas. El indicador no cubre empresas municipales, universidades públicas o institutos de investigación. En centro público puede o no disponer de NIF diferenciado para ser contabilizado.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Se elimina la doble contabilización a nivel de objetivo específico
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESO13
2. Nombre Indicador	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para centros públicos
3. Unidad de medida	Realización
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los OPs
9. Objetivo Especifico	Todos los OEs
10. Definicion y conceptos	Valor total de los servicios, productos o procesos digitales desarrollados o mejorados significativamente para centros públicos a través de proyectos apoyados. El valor total puede medirse en términos de valor de mercado o en términos de inversiones totales requeridas para el desarrollo / actualización significativa del respectivo servicio, producto o proceso digital. Las actualizaciones significativas cubren solo las nuevas funcionalidades. El servicio producto/proceso digital puede ser desarrollado por la empresa apoyada o por un tercero contratado.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Un servicio/producto/proceso digital se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente del número de operaciones de las que reciba apoyo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	Indicador similar al RCO13. El RCO13 es exclusivo para empresas y el ESO13 se define para centros públicos
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESO14
2. Nombre Indicador	Infraestructura de almacenamiento hídrico
3. Unidad de medida	0
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	No aplica
9. Objetivo Especifico	No aplica
10. Definicion y conceptos	Este indicador es complementario al RCO14, cubre los centros publicos no incluidos en él: empresas municipales, universidades públicas o institutos de investigación Número de empresas municipales, universidades públicas o institutos de investigación que reciben apoyo para desarrollar o mejorar significativamente servicios, productos y procesos digitales, por ejemplo, en el contexto de gobierno electrónico. Se entiende por mejora significativa aquella que cubre nuevas funcionalidades.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Un centro público se contabiliza sólo una vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESO16
2. Nombre Indicador	Participación de partes interesadas institucionales en el proceso de descubrimiento empresarial
3. Unidad de medida	>0
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los OPs
9. Objetivo Especifico	Todos los OEs
10. Definicion y conceptos	Número de participaciones institucionales en consultas de stakeholders organizadas en el marco de estrategias de especialización inteligente para el proceso de descubrimiento emprendedor. Si dos o más representantes de una misma organización participan en la misma reunión, la organización se contabilizará una sola vez. (Ver referencia)
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la actividad de consulta
13. Agregación	Se elimina la doble contabilización a nivel de objetivo específico
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	JRC online: https://s3platform.jrc.ec.europa.eu/entrepreneurial-discovery-edp
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	Indicador similar al RCO16. El RCO16 es exclusivo para el OE 1.4 y el ESO16 se define para su utilización en otros OEs
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESO19
2. Nombre Indicador	Instalaciones/Infraestructuras en las que se desarrollan medidas de eficiencia energética
3. Unidad de medida	No aplica
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los OPs
9. Objetivo Especifico	Todos los OEs
10. Definicion y conceptos	Número de instalaciones/infraestructuras con mejor rendimiento energético debido al apoyo financiero proporcionado. La mejora del rendimiento energético debe entenderse como un ahorro energético derivado del consumo de energía eléctrica de las instalaciones/infraestructuras como consecuencia de las medidas cofinanciadas. El ahorro se documentará mediante un Certificado de Eficiencia Energética nacional.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado y emitido el certificado de eficiencia energética
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	Indicador similar al RCO19. El RCO19 es exclusivo para edificios públicos y el ESO19 se define para otro tipo de instalaciones que no tienen por qué ser edificios.
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESO22
2. Nombre Indicador	Capacidad de almacenamiento en toneladas de biomasa
3. Unidad de medida	toneladas/año
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos
10. Definicion y conceptos	Capacidad adicional de almacenamiento de biomasa, construida o ampliada debido al apoyo
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado. Si la capacidad se financia en un mismo objetivo específico mediante múltiples formas de apoyo (p.ej. Subvenciones e instrumentos financieros) debe contabilizarse una sola vez en dicho objetivo.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESO30
2. Nombre Indicador	Capacidad de la infraestructura de aprovechamiento de aguas
3. Unidad de medida	Miles de m3
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los OPs
9. Objetivo Especifico	Todos los OEs
10. Definicion y conceptos	Capacidad adicional de tratamiento de aguas no residuales, instalada o mejorada a través de proyectos financiados. La mejora debe ser significativa.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados.
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESO32
2. Nombre Indicador	Infraestructura de almacenamiento hídrico
3. Unidad de medida	m3
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos
10. Definicion y conceptos	Capacidad de la infraestructura para el almacenamiento hídrico de nueva construcción o modernizada. Comprende las obras de ingeniería (presas, embalses, cisternas, depósitos, aljibes, etc...) diseñadas para captar, regular y gestionar agua.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados.
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESO33
2. Nombre Indicador	Capacidad adicional de tratamiento de agua para consumo humano
3. Unidad de medida	litros por segundo (l/s)
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los OPs
9. Objetivo Especifico	Todos los OEs
10. Definicion y conceptos	Es el caudal de diseño de las estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP) ampliadas o renovadas y/o el caudal de diseño de las nuevas infraestructuras de refuerzo de la red de distribución asociadas a la ETAP. El caudal de diseño de una ETAP, que se corresponde con el caudal máximo que esa planta es capaz de tratar, es el parámetro a partir del cual se realiza el dimensionamiento de todas las unidades de proceso de la estación (cámaras de mezcla, floculadores, decantadores, filtros, sistemas de bombeo, tuberías y válvulas, depósitos de almacenamiento, entre otros). Por otra parte, el caudal de diseño de una infraestructura de la red de distribución es el caudal que permite identificar la capacidad de abastecimiento de esa conducción.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESO34
2. Nombre Indicador	Capacidad adicional de produccion de biocombustible
3. Unidad de medida	ton/año
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los OPs
9. Objetivo Especifico	Todos los OEs
10. Definicion y conceptos	Mide la capacidad instalada para la producción anual de biocombustible sólido derivado de residuos. Este combustible sustituye parcialmente a los fósiles, contribuyendo a la descarbonización industrial y energética.Capacidad anual de producción de biocombustible sólido derivado de residuos, en t/año (antes de la intervención y 1 año después de la misma). El valor alcanzado debe sustentarse en documentación técnica (actas de puesta en servicio, autorizaciones ambientales o memoria de explotación certificada) que acrediten la capacidad efectiva de producción.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESO42
2. Nombre Indicador	Municipios adicionales con acceso a banda ancha de muy alta capacidad
3. Unidad de medida	Municipios
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	Todos los OPs
9. Objetivo Especifico	Todos los OEs
10. Definicion y conceptos	Número de municipios adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad debido a los proyectos apoyados. Se entiende por municipios adicionales aquellos que consiguen el acceso como consecuencia de la intervención. Para la definición de “Muy alta capacidad” consulte el indicador RCO41.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas BEREC Guidelines on Very High Capacity Networks (1.10.2020).
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	Indicador similar al RCO41 y RCO42. Los indicadores RCO41 y RCO42 son aplicables a viviendas y empresas (respectivamente) y exclusivamente en el OE 1.5 y el ESO42 se define para su utilización en municipios y en otros OEs.
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESO43
2. Nombre Indicador	Longitud de calles y accesos contruidos/modernizados
3. Unidad de medida	metros
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definicion y conceptos	
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	ESO77
2. Nombre Indicador	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas
3. Unidad de medida	Sitios culturales y turísticos
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	No aplica
9. Objetivo Especifico	No aplica
10. Definicion y conceptos	Número de infraestructuras culturales y turísticas financiadas por los Fondos.Similar a RCO77 de FEDER
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	Este indicador es similar al indicador común RCO77 de FEDER
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESO99
2. Nombre Indicador	Ultraperiféricas. Nº actuaciones de servicios públicos prestados
3. Unidad de medida	Nº de servicios
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Unicamente los Recursos RUP
9. Objetivo Especifico	Unicamente los Recursos RUP
10. Definicion y conceptos	De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2021/1058 la asignación adicional específica para las regiones ultraperiféricas se utilizará para compensar los gastos adicionales realizados en esas regiones como consecuencia de una o varias de las limitaciones permanentes para su desarrollo a que se refiere el artículo 349 del TFUE. Con este indicador se mediran los servicios publicos prestados que suponen gastos adicionales, compensaciones concedidas para el cumplimiento de obligaciones y contratos de servicio público en las regiones ultraperiféricas. Por ejemplo se incluyen: los servicios de traslado a pacientes, servicios sanitarios, servicios de emergencias etc
11. Recopilacion de datos	Una vez realizado una actuación por un servicio
12. Momento de carga	Una vez finalizada la actuación
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel de objetivo específico. Cada servicio debe contabilizarse una vez independientemente del número de actuaciones que realice
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	ESO105
2. Nombre Indicador	Soluciones para el almacenamiento de electricidad
3. Unidad de medida	MWh
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	No aplica
9. Objetivo Especifico	No aplica
10. Definicion y conceptos	Capacidad de almacenamiento de energía eléctrica creada o ampliada con el apoyo prestado.Similar a RCO105 de FEDER
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	Este indicador es similar al indicador común RCO105 de FEDER
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	ESO127
2. Nombre Indicador	Empresas subvencionadas vinculadas principalmente a inversiones productivas en biotecnologías (STEP)
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	No aplica
9. Objetivo Especifico	No aplica
10. Definicion y conceptos	Número de empresas que reciben apoyo en el marco de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) para inversiones productivas en el desarrollo o la fabricación de biotecnologías. La biotecnología es el uso de la biología para resolver problemas y crear productos útiles. Las principales áreas de aplicación de la biotecnología son la atención sanitaria, la agricultura y la bioeconomía. Para la definición de empresa, véase RCO01. Para obtener más orientación sobre los tipos de apoyo elegibles en el marco de STEP, consulte la Nota de Orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795 por el que se establece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de gestión
12. Momento de carga	Para subvenciones: finalización del producto financiado con la subvención. Para préstamos y garantías: primer pago del banco al beneficiario final del préstamo. Para capital riesgo: primera inversión del apoyo en el beneficiario final
13. Agregación	Regla 1: Se elimina el doble conteo a nivel del objetivo específico. Una empresa se contabiliza una sola vez, independientemente de cuántas veces reciba apoyo de operaciones en el mismo objetivo específico. Regla 2: Si la empresa opera en más de uno de l
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Véase RCO01 para empresas Reglamento (UE) 2024/795 por el que se establece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	Este indicador es similar al indicador común RCO127 de FEDER
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	ESO140
2. Nombre Indicador	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales
3. Unidad de medida	Centros Públicos
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Politico	No aplica
9. Objetivo Especifico	No aplica
10. Definicion y conceptos	Número de centros públicos que reciben apoyo para desarrollar o mejorar significativamente servicios, productos y procesos digitales, por ejemplo, en el contexto de gobierno electrónico. Se entiende por mejora significativa aquella que cubre nuevas funcionalidades. Los centros públicos incluyen autoridades públicas locales, autoridades subnacionales u otros tipos de autoridades públicas. El indicador no cubre empresas municipales, universidades públicas o institutos de investigación .
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Un centro público se contabiliza sólo una vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	Este indicador es similar al indicador común RCO14 de FEDER
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESO200
2. Nombre Indicador	Acciones de promoción, difusión, dinamización y sensibilización
3. Unidad de medida	No aplica
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	1.3 Y 4.6
10. Definicion y conceptos	
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESO201
2. Nombre Indicador	Número de actuaciones de apoyo a la planificación
3. Unidad de medida	número
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definicion y conceptos	
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESO202
2. Nombre Indicador	Número de metros cuadrados de infraestructura en construcción
3. Unidad de medida	metros cuadrados
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definicion y conceptos	
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	EECR01
2. Nombre Indicador	Participantes que buscan trabajo tras su participación
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	
10. Definicion y conceptos	Número de personas que eran inactivas cuando entraron en una operación del FTJ y que, después de la misma, buscan trabajo activamente. Por búsqueda activa de empleo debe entenderse el conjunto de acciones realizadas tanto para encontrar empleo como para mejorar la empleabilidad, con el objetivo de que la persona demandante de empleo aumente sus posibilidades de inserción y/o de mejorar su situación en el mercado de trabajo. Las personas recién inscritas en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo deben contabilizarse, aunque no estén inmediatamente disponibles para trabajar.
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESR01
2. Nombre Indicador	Municipios que se benefician de las medidas de protección, conservación y restauración financiadas
3. Unidad de medida	Municipios
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los OPs
9. Objetivo Especifico	Todos los OEs
10. Definicion y conceptos	Municipios situados en áreas en las que se han financiado proyectos que incluyen medidas de protección, conservación y restauración de la naturaleza y biodiversidad. El indicador incluye también municipios sobre los que se han apoyado proyectos de mejora del conocimiento. Los municipios podrán estar en zonas protegidas (Natura 2000, espacios naturales protegidos, parques nacionales, etc) o fuera de ellas.
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	EECR02
2. Nombre Indicador	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación
3. Unidad de medida	Número de personas
4. Tipo de indicador	resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	>=0
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	
10. Definicion y conceptos	Personas que hayan recibido el apoyo del FTJ y que se hayan reintegrado en actividades de educación (aprendizaje permanente, educación formal) o de formación (formación fuera del puesto de trabajo/en el puesto de trabajo, formación profesional, etc. El número de participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación no debería ser superior al número total de participantes. $EECR02 \leq EECO02 + EECO04 + EECO05$
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESR02
2. Nombre Indicador	Transporte de mercancías por vía marítima
3. Unidad de medida	Toneladas-km/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No aplica
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos
10. Definicion y conceptos	
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	EECR03
2. Nombre Indicador	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación
3. Unidad de medida	Número de personas
4. Tipo de indicador	resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	>=0
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	
10. Definicion y conceptos	Personas que hayan recibido el apoyo del FTJ y que hayan obtenido una cualificación después de participar en la operación del FSE+. Una cualificación es el resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando una autoridad competente establece que una persona ha alcanzado los resultados de aprendizaje correspondientes a unas normas determinadas. Fuente: Comisión Europea, Marco Europeo de Cualificaciones - https://ec.europa.eu/ploteus/glossary. El texto en cursiva corresponde a la definición prevista en el Marco Europeo de Cualificaciones. El número de participantes que obtienen una cualificación tras su participación no debería ser superior al número total de participantes. <i>EECR03 ≤ EECO02 + EECO04 + EECO05</i>
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESR03
2. Nombre Indicador	Plataforma y/o contrabóveda construida
3. Unidad de medida	km
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definicion y conceptos	
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	EECR04
2. Nombre Indicador	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
3. Unidad de medida	Número de personas
4. Tipo de indicador	resultado
5. Valor base	≥ 0
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	≥ 0
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	
10. Definicion y conceptos	Desempleados o personas inactivas que hayan recibido apoyo del FTJ y que, inmediatamente después de su participación en la operación del FSE+, sean personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia. • El término «desempleado» se define igual que para el indicador «desempleados, incluidos los de larga duración». • El término «persona inactiva» se define igual que para el indicador «personas inactivas». • El término «personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia» se define igual que para el indicador «personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia». El número de participantes que encuentran empleo tras su participación no debería ser superior al número total de participantes que eran desempleados o personas inactivas: Conjunto de herramientas para indicadores comunes del FSE+ $EECR04 \leq EECO02 + EECO04$ La suma de los participantes que buscan trabajo tras su participación y de los participantes que encuentran trabajo tras su participación no debería ser superior a la suma de los participantes que estaban desempleados o inactivos: $EECR01 + EECR04 \leq EECO02 + EECO04$
11. Recopilacion de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESR04
2. Nombre Indicador	Superficie logística puesta en servicio
3. Unidad de medida	Metros cuadrados
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definicion y conceptos	
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESR05
2. Nombre Indicador	Resultados obtenidos de la participación de partes interesadas institucionales en el proceso de descubrimiento emprendedor
3. Unidad de medida	Actuaciones de innovación
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los OPs
9. Objetivo Especifico	Todos los OEs
10. Definicion y conceptos	Número de actuaciones de innovación específicas que surgen de la interacción y del compromiso de las partes interesadas de la cuádruple hélice respecto las políticas públicas de innovación e investigación de un territorio. La interacción sostenida en el tiempo de las partes interesadas del territorio permite abordar los retos identificados por las estrategias de especialización inteligente de cada región mediante el proceso de descubrimiento emprendedor. Dentro de este marco, una actuación de innovación puede dar respuesta a un reto que es característico de un territorio como por ejemplo el envejecimiento de la población que conlleva índices elevados de dependencia y enfermedades crónicas o un reto transversal como por ejemplo la transición energética hacia energías menos dependientes del carbono. En cualquier caso, las actuaciones de innovación permiten avanzar hacia la consecución de las prioridades establecidas por las estrategias de especialización inteligente de cada territorio. Las actuaciones de innovación colaborativa y transformativa se definen como actuaciones específicas, vinculadas a una operación del Programa FEDER, en las que participan dos o más actores de la cuádruple hélice, para abordar un reto (problema u oportunidad) social, ambiental o económico de un territorio contribuyendo a las transiciones verde, digital y justa. Las actuaciones de innovación colectiva y transformativa se definen como aquella actuación específica que se aborda por un ecosistema de actores en un territorio (local, translocal, regional) respecto una problemática o reto identificado y que contribuye a una o varias iniciativas de innovación transformativa identificadas por cada RIS3.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la actividad de consulta
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Comunidad de práctica S3: https://ec.europa.eu/regional_policy/policy/communities-and-networks/s3-community-of-practice/entrepreneurial_discovery_en
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

19. Desglose	
0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	ESR08
2. Nombre Indicador	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados
3. Unidad de medida	Publicaciones
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	No aplica
9. Objetivo Especifico	No aplica
10. Definicion y conceptos	Número de publicaciones de proyectos respaldados. Las publicaciones pueden ser en forma de artículos, capítulos de libros o libros (incluidas las coediciones). La contribución del proyecto apoyado debe ser claramente identificable. El indicador cubre los trabajos que se han presentado y aceptado para la revisión por pares.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados, fuentes online
12. Momento de carga	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una publicación se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas operaciones contribuyen a la misma
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	Este indicador es similar al indicador común RCR08 de FEDER
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	ESR31
2. Nombre Indicador	Energía renovable total producida (de la cual: electricidad, térmica)
3. Unidad de medida	MWh/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	No aplica
9. Objetivo Especifico	No aplica
10. Definicion y conceptos	Energía renovable anual producida antes y después de la intervención en los proyectos apoyados. El valor de referencia se refiere a la energía anual producida en el año anterior al inicio de la intervención, y puede ser distinta de cero en los casos en que se amplía la capacidad de producción. El valor alcanzado es la energía anual producida en el año posterior a la finalización de la intervención La desagregación por electricidad y térmica se refiere a la fuente de la energía renovable. Para la definición de energía renovable, ver el indicador RCO22.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados.
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel de objetivo específico. Si la capacidad se financia mediante múltiples formas de apoyo (p. ej. subvenciones e instrumentos financieros) en el mismo objetivo específico, debe contabilizarse
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). La desagregación en electricidad y térmica se notificará solo para los valores alca
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	Este indicador es similar al indicador común RCR31 de FEDER
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESR32
2. Nombre Indicador	Capacidad adicional instalada en nuevas infraestructuras de recarga
3. Unidad de medida	MW
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	
10. Definicion y conceptos	Capacidad (potencia) total instalada en los puntos de recarga, disponible para ser utilizada para la recarga de vehículos eléctricos.Los puntos de recarga son los reportados a través del indicador RCO59.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Acorde al ritmo de certificación del gasto.
13. Agregación	Se elimina la doble contabilización a nivel de objetivo específico
14. Requisitos de inform.	El indicador se reporta a nivel de objetivo específico
15. Referencias	Ver RCO59
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	ESR34
2. Nombre Indicador	Desarrollo de proyectos para sistemas energéticos inteligentes
3. Unidad de medida	nº de proyectos
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	
10. Definicion y conceptos	
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESR54
2. Nombre Indicador	Centros públicos adicionales conectados a banda ancha en una red de muy alta capacidad
3. Unidad de medida	Centros Públicos
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los OPs
9. Objetivo Especifico	Todos los OEs
10. Definicion y conceptos	Número de centros públicos adicionales conectados a banda ancha a una red de muy alta capacidad como consecuencia de la intervención.El indicador contabiliza las distintas sedes, edificios o instalaciones de centros públicos/organismos, con diferentes direcciones postales, conectados a banda ancha de muy alta capacidad.Para la definición de “banda ancha de muy alta capacidad” consulte el indicador RCO41. Para la definición de “Muy alta capacidad” consulte el indicador RCO41.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas BEREC Guidelines on Very High Capacity Networks (1.10.2020).
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	Indicador similar al RCR53 y RCR54. Los indicadores RCR53 y RCR54 son aplicables a viviendas y empresas (respectivamente) y hacen referencia a suscripciones y se pueden utilizar exclusivamente en el OE 1.5 y el ESR54 se define para su utilización en sedes
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESR55
2. Nombre Indicador	Usuarios de calles, carriles, viales y accesos construidos/modernizados (Unidad: Usuarios / año)
3. Unidad de medida	Usuarios/años
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	
10. Definicion y conceptos	
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESR55
2. Nombre Indicador	Usuarios de calles, carriles, viales y accesos contruidos/modernizados (Unidad: Usuarios / año)
3. Unidad de medida	Usuarios/años
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	
10. Definicion y conceptos	
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESR62
2. Nombre Indicador	Pasajeros anuales de transporte público no urbano nuevo o modernizado
3. Unidad de medida	usuarios/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definicion y conceptos	
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESR64
2. Nombre Indicador	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas
3. Unidad de medida	Usuarios/años
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	
10. Definicion y conceptos	
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FTJ
1. Cod. Indicador	ESR77
2. Nombre Indicador	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas
3. Unidad de medida	Visitantes / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	No aplica
9. Objetivo Especifico	No aplica
10. Definicion y conceptos	Número estimado de visitantes anuales de las infraestructuras culturales y turísticas financiadas. La estimación del número de visitantes deberá hacerse ex post, un año después de que finalice la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere al número de visitantes estimado a las infraestructuras financiadas, durante el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para instalaciones culturales y turísticas nuevas.El indicador no cubre infraestructuras naturales para las cuales no es posible una estimación precisa del número de visitantes.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados.
12. Momento de carga	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). La desagregación en electricidad y térmica se notificará solo para los valores alca
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	Este indicador es similar al indicador común RCR77 de FEDER
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESR99
2. Nombre Indicador	Ultraperiféricas. Nº de usuarios anuales de los servicios públicos prestados
3. Unidad de medida	Usuarios/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No aplica
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Unicamente los Recursos RUP
9. Objetivo Especifico	Unicamente los Recursos RUP
10. Definicion y conceptos	De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2021/1058 la asignación adicional específica para las regiones ultraperiféricas se utilizará para compensar los gastos adicionales realizados en esas regiones como consecuencia de una o varias de las limitaciones permanentes para su desarrollo a que se refiere el artículo 349 del TFUE. Con este indicador se medirá los usuarios de los servicios publicos prestados medidos atraves del indicador ESO99.
11. Recopilacion de datos	Actuación realizada
12. Momento de carga	Una vez finalizada la actuación
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER
1. Cod. Indicador	ESR113
2. Nombre Indicador	Número de personas beneficiarias de actuaciones de inclusión social de las comunidades marginadas, las familias de bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos.
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los OPs
9. Objetivo Especifico	Todos los OEs
10. Definicion y conceptos	Número de personas directamente impactadas por los proyectos integrados para la inclusión socialEn este indicador se engloban a los beneficiarios de cualquier tipo de proyecto dirigido a la inclusión social o la dinamización económica del entorno localLa metodología para el cálculo de este indicador es el recuento individualizado del número de personas que se beneficia de los proyectos para la inclusión social de las comunidades marginadas, las familias de bajos ingresos y los colectivos menos favorecidosExcepcionalmente, en los casos en los que no sea posible realizar dicho recuento individualizado, por la naturaleza de la operación, se deberá seguir el siguiente método alternativo para determinar el número de personas que se benefician de la operación directa e indirectamente: se contabilizará el número de personas del colectivo desfavorecido específico beneficiado por la operación, teniendo en cuenta el límite máximo que determinará la población total de este colectivo o grupo de personas desfavorecidas del área de influencia de la actuación de inclusión social. Cuando se siga con carácter excepcional este método alternativo, se deberá valorar la aplicación de un factor de corrección a la baja, en caso de que sea necesario, fundamentado en la experiencia adquirida con operaciones equivalentes de inclusión social y en los datos y registros históricos.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilidad a nivel de objetivo específico.La población en un área determinada debe contarse una vez en el mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico.Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 9).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESR200
2. Nombre Indicador	Número de personas físicas o jurídicas impactadas por acciones de promoción, difusión, dinamización y sensibilización
3. Unidad de medida	número
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definicion y conceptos	
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESR201
2. Nombre Indicador	Superficie cubierta por actuaciones de apoyo a la planificación
3. Unidad de medida	hectáreas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	
6. Hito 2024	
7. Meta 2029	
8. Objetivo Politico	
9. Objetivo Especifico	2.4 Y 2.7
10. Definicion y conceptos	
11. Recopilacion de datos	
12. Momento de carga	
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESR202
2. Nombre Indicador	Grado de ejecución alcanzado sobre el proyecto
3. Unidad de medida	porcentaje
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los OPs
9. Objetivo Especifico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definicion y conceptos	Este indicador se calculará como el avance o ejecución del proyecto apoyado. Su valor se obtendrá dividiendo los metros cuadrados construidos o modernizados entre el área total de las infraestructuras apoyadas (aun cuando en el marco 2021-2027 solo esté previsto realizar alguna fase de estas infraestructuras, posponiéndose para futuros marcos el resto de las fases).El área total de las instalaciones construidas o modernizadas considera toda la superficie que, en el caso de edificios, contabiliza la superficie edificada en cada planta del edificio. En el caso de modernización, únicamente deben computarse las áreas impactadas por el proyecto.La meta del indicador representa el grado de ejecución del proyecto y alcanzará el 100% solo cuando se haya completado la totalidad del proyecto. En caso de que solo se hayan completado ciertas fases o esté pendiente la finalización del proyecto, el porcentaje será menor al 100%.Este indicador se aplicará exclusivamente a proyectos de construcción en infraestructuras, excluyendo aquellos relacionados con renovación energética, mantenimiento y reparación.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados.
12. Momento de carga	Se realizará de manera progresiva, registrándose a medida que se completen las etapas o fases de construcción del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 9).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Cod. Indicador	ESR203
2. Nombre Indicador	Poblacion que se beneficia de las medidas de proteccion de las infraestructuras ciriticas
3. Unidad de medida	Población
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Politico	Todos los objetivos políticos
9. Objetivo Especifico	Todos los objetivos específicos
10. Definicion y conceptos	Población total que se beneficia de las medidas de protección de las infraestructuras críticas entendiendo por tal las infraestructuras estratégicas, que proporcionan servicios esenciales y cuyo funcionamiento es indispensable y no permite soluciones alternativas, por lo que su perturbación o destrucción tendría un grave impacto sobre los servicios esenciales.
11. Recopilacion de datos	Proyectos apoyados.
12. Momento de carga	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de inform.	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Corresp. Ind. Anexo II Reglamento FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	
19. Desglose	